



*Memoria anual  
de actividades  
Consejo Escolar  
de Castilla y  
León*

---

Curso 2016  
5



© 2016 de esta edición:  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación  
Consejo Escolar de Castilla y León

# ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	4
2. NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	6
3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	14
3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.....	15
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Política Educativa Escolar .....	15
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de INNOVACIÓN y equidad EDUCATIVA .....	17
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y regimen especial.....	19
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos.....	22
3.2. TEXTO DE LOS DICTAMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE .....	24
4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	92
4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016. ....	93
4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR .....	94
4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE .....	97
4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	122
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN .....	122
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.....	125
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN .....	132
4.4.4. Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León .....	141
4.4.5. Subcomisión sobre deberes escolares .....	143
5. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2016 .....	145
5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2016.....	146
6. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	147
6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.....	148
6.2. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, CURSO 2014-2015. ....	148
6.3. DEBERES ESCOLARES .....	149

6.4. INFORMACIÓN POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE. .... 150

# 1. Presentación



## **2. Normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León**

## RÉGIMEN JURÍDICO

- LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007).
- LEY 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-03-1999).
- DECRETO 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 20-12-1999).
- DECRETO 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22-01-2003).
- ACUERDO 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-07-2009).

### Acuerdos y Órdenes sobre nombramientos de Presidente y Secretario del Consejo Escolar

- ACUERDO 192/2011, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León a D. Marino Arranz Boal. (BOCyL 22.07.2011).
- ORDEN EDU/82/2016, de 11 de febrero, por la que se dispone el cese de D. Ángel Maricalva Gallardo Secretario del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 17.02.2016).
- ORDEN EDU/113/2016, de 18 de febrero, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Esther García Olmos Secretaria del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29.02.2016).

### Órdenes sobre nombramientos de consejeros publicadas durante el curso 2015-2016:

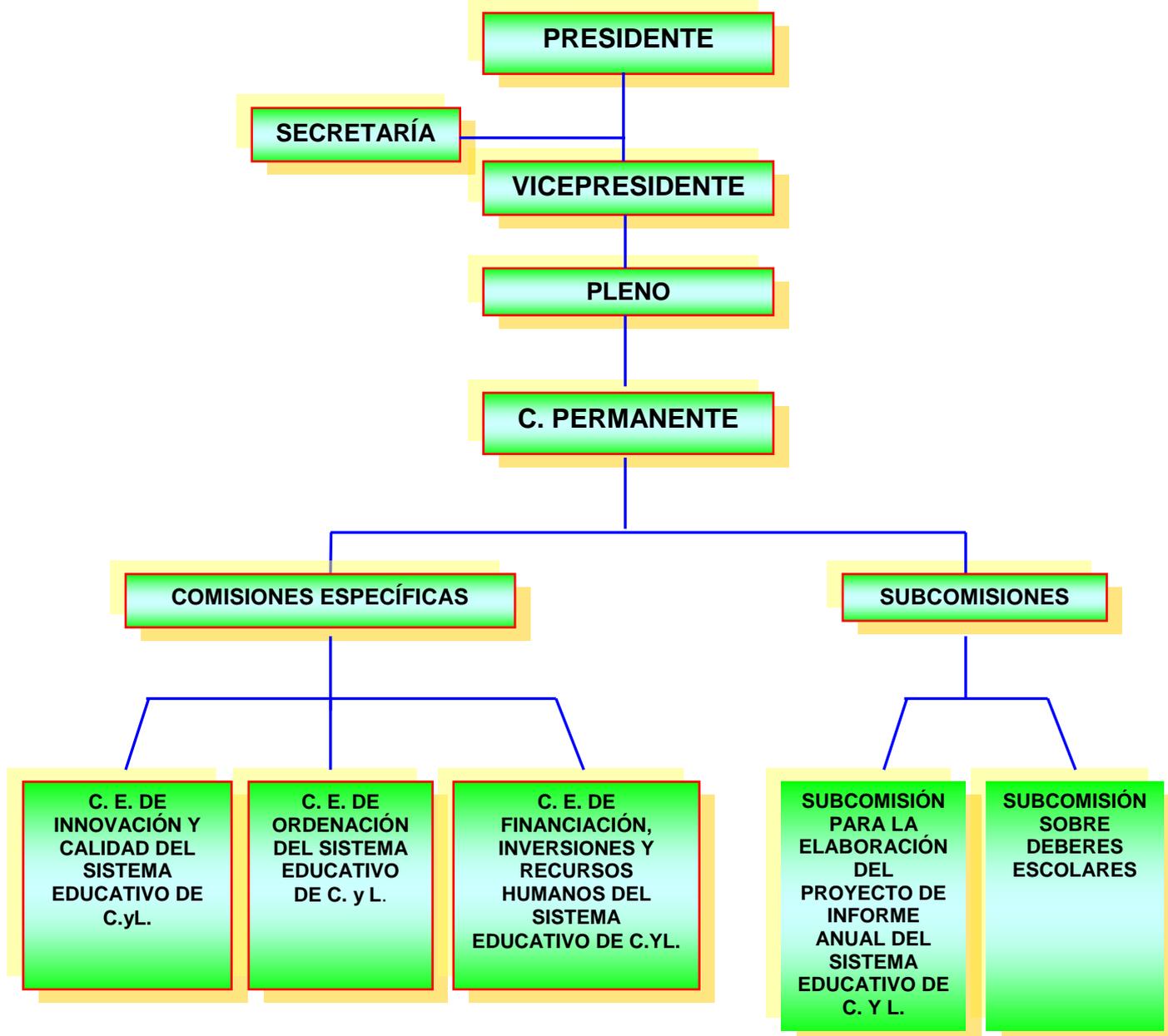
- ORDEN EDU/711/2015, de 21 de agosto, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 01/09/2015).
- ORDEN EDU/747/2015, de 2 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 15/09/2015).
- ORDEN EDU/935/2015, de 29 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 11/11/2015).
- ORDEN EDU/22/2016, de 15 de enero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 28/01/2016).
- ORDEN EDU/409/2016, de 10 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 19/05/2016).
- ORDEN EDU/434/2016, de 18 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL

27/05/2016).

- ORDEN EDU/492/2016, de 3 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 13/06/2016)

## ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2015-2016



**Presidente:** Nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería de Educación.

**Vicepresidente:** Designado por el Consejo Escolar, y nombrado por Orden del Consejero de Educación.

**Pleno:** Está integrado por el Presidente, 60 vocales, propuestos por los distintos sectores que lo conforman y nombrados por Orden del Consejero de Educación, y el Secretario con voz y sin voto.

**Comisión Permanente:** Está formada por el Presidente, el Vicepresidente y 12 consejeros propuestos por los distintos sectores representados en el Consejo Escolar y ratificados por el Pleno.

**Comisiones específicas:** Integradas por 8 consejeros, a propuesta de los sectores representados, designadas por la Comisión Permanente y ratificadas por el Pleno. De entre los consejeros, se designa al Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

**Subcomisiones:** Órgano de carácter temporal, designado por la Comisión Permanente para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de consejeros.

**Secretario:** Funcionario de la Administración educativa, nombrado por Orden del Consejero de Educación, oído el Presidente del Consejo.



## Consultas al Consejo Escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación de todos los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza no universitaria de la Comunidad; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece la ley 3/1999, de 17 de marzo, en su Artº 8º, el Consejo Escolar ha de ser consultado preceptivamente sobre los siguientes asuntos:

- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.
- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

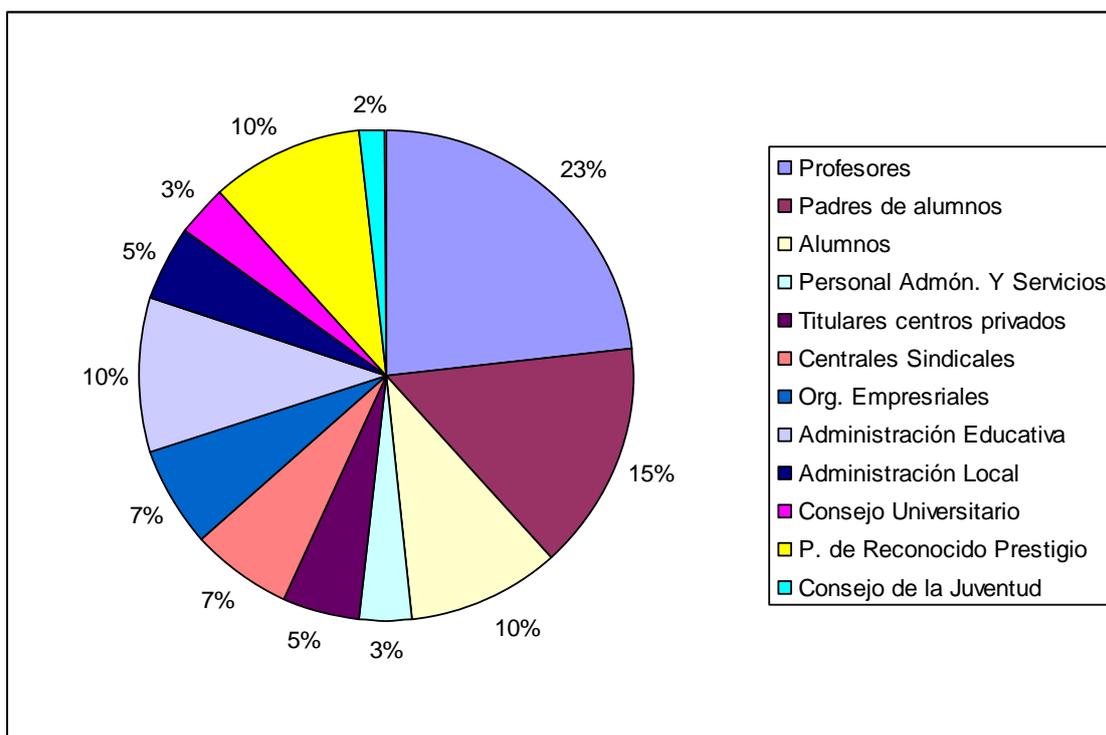
## Sectores representados en el Consejo Escolar

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza escolar. Según lo establecido en el Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, este órgano de participación está formado por 60 consejeros, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres** de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad en Castilla y León.

- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo Universitario de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CONSEJEROS, POR SECTORES



### Personal de la secretaría del Consejo Escolar

Cargo	Nombre
<b>SECRETARIA:</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Esther García Olmos
<b>SECRETARIA SUPLENTE:</b>	D <sup>a</sup> . Lucía Rodríguez Penedo
<b>ADMINISTRATIVO</b>	D. José Javier López Armentia-Gil

## MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN<sup>1</sup>

**PRESIDENTE:**

D. Marino Arranz Boal

**VICEPRESIDENTE:**

D. Jesús María Palomares Ibáñez

<b>Apartado a)</b>	Enseñanza pública	STEs	D. Miguel Grande Rodríguez D. Carlos Cadenas Prieto D <sup>a</sup> . Marta Carrasco Hernández	D. Roberto Alonso García D. Pedro Cimadevilla Suero D <sup>a</sup> . Raquel Medina González
		FETE-UGT	D. Narciso Hernando Sáez	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Rosa Torremocha Solís
		CSI-F	D <sup>a</sup> . Isabel Madruga Bajo D. Jaime Esteban Osorio Pestaña D. Federico Martín Mata	D. Juan Antonio Alonso Yagüe D. Javier Ampudia Alonso D. Hipólito-B. Riesco Álvarez
		ANPE	D. Nicolás Ávila Villanueva	D. José Luis Gil Sánchez
		CCOO	D. César Arenas Vázquez	D. Agustín Canales Alonso
		ASPES	D. Honorio Veja Guillén	D. Carlos Hernández de Bustos
	Enseñanza privada	FSIE	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara D. Jairo Aguado Bombín	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Cristina Lagüens Sáez D. José María López González
		USO	D. Antonio Martín Hernández	D. Roberto Fernandez Palenzuela
		FETE-UGT	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . de las Nieves Corbella Morchón	D. Javier Fernández Miguel
	<b>Apartado b)</b> Padres	CONFAPACAL	D <sup>a</sup> . Marina Álvarez Riego D. José Antonio Felipe Pastor D <sup>a</sup> . Engracia Prieto Ordas D <sup>a</sup> . Emilia Ruiz Acitores D. Jesús Guil Redondo D. Javier Pérez Corchero	D. José Miguel Martín Sánchez D. Cesáreo Gabriel Rodríguez D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Gómez Rodríguez D. Francisco Fernández Puente D <sup>a</sup> . Manuela Gómez Fernández D <sup>a</sup> . Soledad Alegre López
CONFAPACYL			D <sup>a</sup> . Almudena Cuesta Martínez D. Mario Criado Campomanes	D <sup>a</sup> . Belén de Vega Crespo D. Santiago Jesús García Beltrán
FARCALE			D. Antonio Román Calleja	D. Salvador Sánchez Marcos
<b>Apartado c)</b> Alumnos	FADAE	D. Fernando Ruiz Martínez D <sup>a</sup> . Nerea Marcote Fidalgo D. Santiago Vicente Cubero D <sup>a</sup> . Andrea Fernández Benéitez D <sup>a</sup> . Rebeca Marcos Rodríguez D <sup>a</sup> . Fátima Gómez Cáneba	D <sup>a</sup> . Carla Pumarada Fernández D <sup>a</sup> . Saray Marcos Rodríguez D <sup>a</sup> . Henar Pumarada Fernández D <sup>a</sup> . Mónica Pérez Rodríguez D. Rodrigo Recio Gallego D. Samuel Puente González	

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2015-2016.

Estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León

<b>Apartado d)</b> Admón. y Servicios	UGT	D José Carlos Herrero Porras	D. Feliciano Fuertes Prieto
	CCOO	D. Francisco J. Martínez Alonso	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Tomasa Palacios Rodríguez
<b>Apartado e)</b> Titulares de Centros Privados	FERE	D. Antonio M. Guerra Pardo D. Eugenio Rey García	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo D. David Sánchez Álvarez
	Educación y Gestión	D. Leandro Roldán Maza	D. Ángel Crespo Hernández
<b>Apartado f)</b> Representantes sindicatos	UGT	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Azucena Pérez Álvarez D. Fco. Jesús López Iglesias	D <sup>a</sup> . Yolanda Lucía Arcones D <sup>a</sup> . Nuria Pérez Aguado
	CCOO	D. Doroteo Ricardo Sáez Lavilla D. Carlos Castedo Garví	D. Saturnino Fernández de Pedro D <sup>a</sup> . Carmen Álvarez Álvarez
<b>Apartado g)</b> Representantes organizaciones empresariales	CECALE	D <sup>a</sup> . Marta Gómez Rivera D. Enrique García Agüera D <sup>a</sup> . Mercedes Lozano Salazar D <sup>a</sup> . Elisa Cavia García	D <sup>a</sup> . Belén González Martín D. Angel Hernández Mata D. José Luis de Vicente Huerta D. Andrés Montejo García
<b>Apartado h)</b> Administración Educativa		D. Ángel Miguel Vega Santos D. Jesús Manuel Hurtado Olea D. Agustín Francisco Sigüenza Molina D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Pilar González García D <sup>a</sup> . María Cruz Matensaz Sanz D. Santiago Rodríguez Sánchez	D <sup>a</sup> . Inmaculada Pastor Pérez D. Santiago Méndez Bayón D <sup>a</sup> . Cristina Gredilla Cardero D. Javier Merlo Ridruejo D <sup>a</sup> . Rocio Milano Núñez D. Javier Barrio Pérez
<b>Apartado i)</b> Administración Local	Administración Local	D. Luis Jorge del Barco López D. Óscar Alonso Picado D <sup>a</sup> . Inmaculada Fernández Arranz	D. Ricardo Martínez Rayón D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Carmen González Fernández D <sup>a</sup> . Mercedes Hernández García
<b>Apartado j)</b> Universidades	Consejo Universitario de Castilla y León	D. Manuel Pérez Mateos D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Rocio Anguita Martínez	D <sup>a</sup> . Matilde Sierra Vega D <sup>a</sup> . Cristina Pita Yáñez
<b>Apartado k)</b> Personalidades de reconocido prestigio		D. Jesús María Palomares Ibáñez D. Modesto Martín Cebrián D. Juan García Montes D <sup>a</sup> . Rosario Rico Sancho D. Lorenzo González Torres D. Santiago Pinto López	D. Benito del Campo Argüello D. Eduardo Fernández Fernández D. Baldomero José García Isidro D. José Manuel de Frutos Pérez D. Joan Miquel Sala Sivera D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún
<b>Apartado l)</b> Consejo Juventud C y L.	Consejo de la Juventud de C. y L.	D. Roberto Carlos López Martín	D. Álvaro Martínez Félix

### **3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León**

### 3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

#### 3.1.1. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 57/2015 al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	18/12/2015	22/12/2015	28/06/2016
<b>Dictamen 1/2016 al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.</b>	No pasó por Comisión Específica		12/01/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 2/2016 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	No pasó por Comisión Específica		12/01/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 11/2016 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	17/03/2016	05/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 12/2016 al Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de Educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016.</b>	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	17/03/2016	12/04/2016	NO RATIFICADO
<b>Dictamen 16/2016 al Proyecto de Orden por el que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	31/03/2016	05/04/2016	28/06/2016

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>				
<b>Dictamen 19/2016 al Proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	13/04/2016	19/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 20/2016 al Proyecto de Orden por la que se regula la impartición del programa de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	13/04/2016	19/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 21/2016 al Proyecto de Orden por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para las personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	13/04/2016	19/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 29/2016 al Proyecto de Decreto por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.</b>	No pasó por Comisión Específica		26/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 33/2016 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.</b>	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	18/05/2016	24/05/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 38/2016 al Proyecto de Orden por la que se concretan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.</b>	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	01/06/2016	07/06/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 39/2016 al Proyecto de Orden por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se establece su currículo y se</b>	C.E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	01/06/2016	07/06/2016	28/06/2016

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León.</b>				
<b>Dictamen 41/2016 al Proyecto de Orden por la que se modifica la orden edu/693/2008 de 29 de abril, por la que se desarrolla el decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	12/07/2016	19/07/2016	PENDIENTE DE RATIFICAR
<b>Dictamen 42/2016 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	12/07/2016	19/07/2016	PENDIENTE DE RATIFICAR
<b>Dictamen 44/2016 al Proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/07/2016	19/07/2016	PENDIENTE DE RATIFICAR

### 3.1.2. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 53/2015 al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado "FORMapps" para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09/09/2015	15/09/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 54/2015 al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado "Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo" en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	09/09/2015	15/09/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 56/2015 al Proyecto de Orden</b>	C.E. de Innovación y	18/12/2015	22/12/2015	28/06/2016

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.</b>	Calidad Educativa			
<b>Dictamen 4/2016 al Proyecto del II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2015-2020.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	10/02/2016	16/02/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 7/2016 al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	23/02/2016	01/03/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 8/2016 al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	23/02/2016	01/03/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 9/2016 al Proyecto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	23/02/2016	01/03/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 14/2016 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/747/2014 de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los Planes de Lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	31/03/2016	05/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 15/2016 al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios a los mejores Planes de Lectura de centro.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	31/03/2016	05/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 40/2016 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinada a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	12/07/2016	19/07/2016	PENDIENTE DE RATIFICAR

### 3.1.3. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 55/2015 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa	22/09/2015	29/09/2015	22/12/2015
<b>Dictamen 3/2016 al Borrador del Plan General de Formación Profesional 2016-2020.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	20.01.2016	22.01.2016	28/06/2016
<b>Dictamen 10/2016 al Proyecto de Orden por la que se regula la admisión del alumnado de Formación Profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	09.03.2016	15.03.2016	28/06/2016
<b>Dictamen 13/2016 al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de Máster en Enseñanzas Artísticas, y se establece el proceso de admisión, en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	17/03/2016	05/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 22/2016 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/92272010, de 24 de junio, por la que se regula la Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/04/2016	19/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 23/2016 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla	13/04/2016	19/04/2016	28/06/2016

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.</b>	y León			
<b>Dictamen 24/2016 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/04/2016	19/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 25/2016 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/04/2016	19/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 26/2016 al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/04/2016	19/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 27/2016 al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/04/2016	19/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 28/2016 al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/04/2016	19/04/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 30/2016 al Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública dependientes de la Consejería competente en materia de</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	04/05/2016	10/05/2016	28/06/2016

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Educación.</b>				
<b>Dictamen 31/2016 al Proyecto de Orden por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León y sus correspondientes Anexos.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	18/05/2016	24/05/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 32/2016 al Proyecto de Orden por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	18/05/2016	24/05/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 34/2016 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	01/06/2016	07/06/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 35/2016 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 de los centros docentes que imparten Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	01/06/2016	07/06/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 36/2016 al Proyecto de Decreto, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	01/06/2016	07/06/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 37/2016 al Proyecto de decreto, por el que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	01/06/2016	07/06/2016	28/06/2016

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 43/2016 al Proyecto de Orden por la que se crean y regulan los premios extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	12/07/2016	19/07/2016	PENDIENTE DE RATIFICAR
<b>Dictamen 45/2016 al Proyecto de Decreto por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13/07/2016	19/07/2016	PENDIENTE DE RATIFICAR

### 3.1.4. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Dictamen 5/2016 a la oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2016.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	11/02/2016	16/02/2016	NO RATIFICADO
<b>Dictamen 6/2016 al Proyecto de Orden por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	11/02/2016	16/02/2016	28/06/2016
<b>Dictamen 17/2016 al Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/903/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	31/03/2016	05/04/2016	28/06/2016

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2015/2016	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Diseño.</b>				
<p><b>Dictamen 18/2016 a la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.</b></p>	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	31/03/2016	05/04/2016	28/06/2016

## 3.2. TEXTO DE LOS DICTAMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE

### **DICTAMEN 53/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROYECTO DENOMINADO “FORMAPPS” PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO EN SU COMPETENCIA DIGITAL, EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que establece el uso responsable y ordenado de las nuevas tecnologías en todo el sistema educativo, al tiempo que determina que las tecnologías de la información y la comunicación serán una herramienta clave en la formación del profesorado
- El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, que regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias en Castilla y León, establece, entre sus objetivos fundamentales, el impulso de las actividades formativas relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el aumento de la cultura digital.
- El Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que pretende la plena integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación en el modelo educativo de la Comunidad y de Castilla y León y que ha desarrollado, entre sus diferentes proyectos, el de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación para los centros educativos.
- La Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que inició de forma experimental el proyecto de innovación educativa “FORMapps” para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2013-2014.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación que establece la presente Orden de un proyecto para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, a partir de la valoración positiva de su experimentación anterior a lo largo de dos cursos escolares.

### III.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera deseable que se pueda ir ampliando el número de centros beneficiarios de este proyecto mediante una mayor dotación de tabletas para el desarrollo del proyecto.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que posibilite la incorporación a este tipo de proyectos de nuevos centros que no tienen posibilidades con la aplicación de los baremos actuales, mediante la oportuna baremación acorde con su situación

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 54/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROYECTO DENOMINADO “PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO” EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que destaca la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación para la mejora de la calidad educativa, establece el uso responsable y ordenado de las nuevas tecnologías en todo el sistema educativo, al tiempo que determina que serán una herramienta clave en la formación del profesorado.
- La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2013, dentro del marco de la Agenda Digital Europea, que establece, entre sus grandes objetivos, el de reforzar la confianza en el ámbito digital.
- El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, que regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias en Castilla y León, establece, entre sus objetivos fundamentales, el impulso de las actividades formativas relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el aumento de la cultura digital.
- La Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que puso en marcha con carácter experimental, en el curso 2014-20145, el proyecto denominado “Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo”.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación que establece la presente Orden de un proyecto para fomentar el uso seguro, crítico y

responsable de las tecnologías de la información y la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

### III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con epígrafe e) del Anexo, considera oportuno ampliar los destinatarios de esta actividad al alumnado de 3º y 4º de ESO.

### IV.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en el desarrollo de las actividades previstas se incluya una información expresa sobre las consecuencias legales de un uso inadecuado de las TIC.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 55/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA AULA EMPRESA CASTILLA Y LEÓN, FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN QUE IMPARTAN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RÉGIMEN DE CONCIERTO.**

### I.- ANTECEDENTES

- El Plan de Formación Profesional 2012-2015, que contempla la necesidad de reforzar el vínculo de la formación profesional y las empresas, así como la adecuación de la oferta de formación profesional a las necesidades de cualificación de los sectores productivos.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- La Orden EDU/852/2014, de 3 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León en centros concertados de Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto.
- El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes a diversos Fondos y, entre ellos, al Fondo Social Europeo así como los restantes Reglamentos que lo complementan y permiten su aplicación. Destaca, en este sentido, el Reglamento (UE) n.º 1034/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que se refiere específicamente al Fondo Social Europeo.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la normativa básica estatal en materia de subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, que establece la normativa autonómica sobre este tema.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la publicación inmediata de la presente Orden para que pueda llevarse a cabo la correspondiente convocatoria en el curso escolar 2015-2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 56/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREAN EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y MULTIPROFESIONAL PARA LA EQUIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN Y LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNOS DE CONDUCTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que promueve la equidad en la Educación.
- La Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero, que constituye el Centro de recursos de educación intercultural, el Equipo de atención al alumnado con superdotación intelectual y tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno establecer los recursos contemplados en la presente Orden con el objetivo de profundizar en la equidad en la Educación.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la determinación del ámbito provincial en los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que se debe incluir una nueva función en el artículo 1.4 con el siguiente contenido: “El asesoramiento, información y colaboración con el alumnado y sus asociaciones”.

## IV.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se lleven a cabo las acciones oportunas para que el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León se transforme en centro de recursos, de modo que pueda cumplir adecuadamente los objetivos y funciones previstos en la Orden.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se lleve a cabo un proceso de progresiva implantación de Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta en todas las provincias de la Comunidad.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 57/2015**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DE AUTONOMÍA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que aborda la autonomía en los centros educativos.
- El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, que establece el currículo básico de la educación primaria y que, entre otros aspectos, trata del fomento de la autonomía en los centros educativos.

- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León y que, entre otros aspectos, aborda el desarrollo de proyectos de autonomía.
- La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, a la vez que normaliza la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la etapa de educación primaria.
- La Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, relativa a la comunicación del inicio del procedimiento para elaborar proyectos de autonomía en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la emisión de la presente Orden para posibilitar a los centros docentes el desarrollo de proyectos de autonomía reconocidos en la normativa vigente.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera que los plazos establecidos en la presente Orden no son los adecuados para la organización de dichos proyectos en el curso actual.

## **III.- RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se garanticen condiciones de igualdad para el desarrollo de proyectos de autonomía en todos los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León reitera a la Administración educativa la recomendación de que se elabore y presente la normativa con plazos suficientes para su estudio por la comunidad educativa y su puesta en funcionamiento por los destinatarios.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que promueva una reflexión más profunda sobre la autonomía de los centros, fundamentada en los estudios existentes sobre este tema, con objeto de promover una normativa más adecuada y completa sobre los proyectos de autonomía.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

### **Voto Particular**

 CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
ENTRADA:	45
SALIDA:	
FECHA:	22/12/2015

### VOTO PARTICULAR

Miguel Grande Rodríguez, representante del profesorado de la Educación pública a propuesta de la Federación STECyL-i, presenta este voto particular al **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DE AUTONOMÍA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA.**

Manifiestamos nuestro total desacuerdo con este dictamen por no consideran esta Orden ni necesaria ni beneficiosa para nuestros centros.

Esta orden posibilita la especialización curricular en las etapas básicas, y pone en riesgo el currículum común (Anexo 2 – Cada centro podrá disponer de un parte importante del horario)) lo que nos lleva a la especialización de los centros y con ello a la discriminación de nuestro alumnado. Pensamos que es un despropósito. Defendemos que haya un currículum integral y común en la etapa obligatoria de la educación primaria para que toda la ciudadanía pueda tener las mismas posibilidades.

Esta Orden permitirá incrementar el calendario escolar y también el horario escolar por etapas/enseñanzas., algo en la línea de lo que ya está pasando en secciones bilingües en IES y Centros de Secundaria, en los que ya se ha autorizado el aumento de horas lectivas, o que también pasa en muchos colegios privados concertados que ofertan ya más horas lectivas de las veinticinco a su alumnado de Infantil y Primaria. Con esta Orden se romperá con el calendario común y el horario común en los centros. Además nos parece un sinsentido que a partir de ahora solamente se permita la Impartición de una Segunda Lengua Extranjera en 5º y 6º cursos en el marco del proyecto de autonomía, aunque lo que no cambia es que se sigue condicionando a que dispongan de profesorado con la titulación adecuada. Se obliga a los centros a presentar obligatoriamente un proyecto de autonomía para poder ser autorizados a su impartición.

Puede también provocar la desigualdad y discriminación entre centros ya que los centros docentes podrán obtener ayudas económicas destinadas a financiar los proyectos de autonomía mediante la participación en planes, proyectos, programas convocados periódicamente por la consejería competente en materia de educación y que entre sus bases figuren tener autorizado un proyecto de autonomía y excepcionalmente podrá conllevar la asignación adicional de recursos humanos y económicos. Así mismo su temporalización, que con carácter general habrá de abarcar tres cursos escolares, se determina en función del mandato del Director.

Finalmente establece diferentes procedimientos para los centros públicos que para los concertados y, por si no fuera poco, se obliga a los centros a someterse a la evaluación externa de sus proyectos de autonomía, que será realizada según determine la Administración educativa evaluando los resultados alcanzados y la gestión realizada en los ámbitos del proyecto de autonomía

Defendemos la autonomía pedagógica, económica, organizativa, etc. de los centros, pero no la autonomía para la especialización curricular en las etapas básicas (Primaria y ESO).

Por todo ello manifiestamos nuestro rotundo rechazo a este Dictamen y a esta orden por considerarlas perjudiciales para la enseñanza pública.

22 de diciembre de 2015

Firmado: Miguel Grande Rodríguez.

*Me adhiero*  
*J. Anjelice (CSI.F)*  
12/12/2015

*Me adhiero a ello.*  
*Belen Calvo*  
CC.OO.  
BELEN CALVO M  
034421265

## **DICTAMEN 1/2016**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 11/2013, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que aborda la admisión del alumnado.
- La Ley 26/2015, de 28 de julio, que modifica del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, que desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la emisión del presente Decreto, para adaptar la normativa autonómica a las modificaciones de la normativa estatal y a las circunstancias sobrevenidas en el proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos.

#### **III.- RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, como proceso de mayor equidad, el alumnado al que se haya adjudicado plaza escolar en 2ª o siguientes opciones, en el caso de que queden libres plazas escolares que hubiera solicitado en 1ª opción, pueda volver a solicitarlas en el periodo extraordinario.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente que la Administración educativa realice un análisis y valoración del funcionamiento de la zona única y su influencia en el proceso de escolarización en estos últimos años.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 2/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/178/2013, DE 25 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 11/2013, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, que desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la emisión de la presente Orden, que viene a adaptar la normativa autonómica a los cambios de la normativa estatal y a las circunstancias sobrevenidas en el proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos.

**III.- RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, como proceso de mayor equidad, el alumnado al que se haya adjudicado plaza escolar en 2ª o siguientes opciones, en el caso de que queden libres plazas escolares que hubiera solicitado en 1ª opción, pueda volver a solicitarlas en el periodo extraordinario.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente que la Administración educativa realice un análisis y valoración del funcionamiento de la zona única y su influencia en el proceso de escolarización en estos últimos años.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2012, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- El Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- La Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- El Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.
- El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- La Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- La Agenda para la Población de Castilla y León 2010-2020.

- El Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.
- La Estrategia “Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e Integrador”, adoptada por el Consejo Europeo en junio de 2010 y las distintas normas vinculadas a su aplicación.
- El Plan de Formación Profesional 2012-2015, adoptado por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, suscrito el día 7 de marzo de 2012.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes e Informes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Plan, que actualiza, prioriza y renueva las líneas de actuación de la Formación Profesional para los próximos años.

## III.- RECOMENDACIONES

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se asegure la financiación y dotación de los recursos necesarios para poder atender el despliegue del Plan y que éste se acompañe también de la memoria económica correspondiente.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno y necesario dotar a los centros de mayor autonomía para desarrollar su oferta educativa con adaptación al entorno en el que se encuentran.
- 3.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la modificación y actualización del mapa de titulaciones para atender a las necesidades de cualificación de la Comunidad Autónoma.
- 4.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera que el presente Plan debe ser un proyecto abierto y susceptible a modificaciones y ampliaciones que puedan surgir durante el desarrollo del mismo y en el que puedan participar todos los sectores educativos y sociales implicados.
- 5.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se tengan en consideración las propuestas aprobadas en el Pleno del día 13 de octubre de 2015 sobre la Formación Profesional:
  - a) Instar a la administración educativa a que se responda adecuadamente a la demanda de plazas en la FP, en los ciclos de grado medio y superior, dotando y creando los grupos o unidades necesarias en los centros e Institutos públicos para atender con calidad el incremento de alumnado en los centros públicos, evitando la

masificación en las titulaciones más demandadas o la imposibilidad de acceso por parte del alumnado.

- b) Instar a la administración educativa a revisar sus actuaciones para que se pueda incrementar significativamente el número de personas que superen estas pruebas (las pruebas libres para la obtención de título y las pruebas de acceso) y no vean truncada su continuidad en la formación académica.
  - c) Instar a la administración educativa a que desarrolle un número suficiente de programas a ofertar de FP Básica, que el profesorado encargado de impartirla reciba la formación adecuada y que la ratio en este tipo de programas no supere los 15 alumnos.
- 6.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se desarrollen las medidas necesarias para compatibilizar la formación profesional de los ciudadanos con el empleo y con otras actividades de carácter social y familiar.
- 7.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda acelerar la actualización periódica de los currículos de los ciclos formativos para su adecuación a las exigencias de la sociedad del conocimiento, contemplando la posibilidad de preparar al alumnado en procesos con mayor exigencia de utilización del soporte digital.
- 8.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda desarrollar la normativa de los centros integrados para facilitar que puedan llevar a cabo todas las competencias que se contemplan en su regulación básica.
- 9.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, en línea con las sugerencias emanadas de los informes más actuales y siguiendo la Estrategia 2020, se profundice en la colaboración público-privada que ayude al mejor desarrollo de las acciones presentadas en el Plan, con especial incidencia en la FP dual.
- 10.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se tenga en cuenta la gran importancia de la cualificación profesional de los recursos humanos en la zona rural y se arbitren soluciones adecuadas y alternativas.
- 11.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se realicen los esfuerzos necesarios y se disponga de los recursos suficientes para elevar la cualificación profesional de los ciudadanos menos cualificados.
- 12.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se impulse la formación profesional abierta, flexible y a distancia, aprovechando los grandes avances de las TIC y las fortalezas de las plataformas online, para favorecer la continuidad en la cualificación y la consiguiente consecución de la titulación de FP.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

#### **VOTO PARTICULAR**

	CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN
ENTRADA:	3
SALIDA:	
FECHA:	22/01/2016

## VOTO PARTICULAR

Miguel Grande Rodríguez, en nombre de la Federación STECyL-i, representante del profesorado de la Educación pública, presenta este voto particular al **DICTAMEN PROYECTO DE DICTAMEN AL BORRADOR DEL PLAN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2016-2020**.

Queremos trasladar nuestro profundo malestar por las formas que han rodeado a la elaboración de este Plan General de Formación Profesional 2016-2020. Manifestamos nuestro total desacuerdo con este dictamen por consideran que este Plan no se ha presentado ni negociado en ningún momento en la Mesa Sectorial de Educación, por tanto el profesorado no ha sido informado de un ambicioso Plan que quiere llegar hasta el 2020. Este Plan necesita tiempo para ser conocido y estudiado por el profesorado, para que pueda realizar las aportaciones que considere oportunas al mismo.

El Proyecto de Dictamen que presenta la Subcomisión de Innovación como consecuencia del escaso tiempo concedido para su elaboración y la imposibilidad de recibir con esta urgencia propuestas y aportaciones de los sectores de la comunidad educativa a través de los Consejeros miembros de la Comisión Permanente no reúne todas las sugerencias, observaciones, recomendaciones y propuestas que la importancia del Plan General de la Formación Profesional 2016-2020 exige para los próximos cinco años de esta etapa educativa y el conjunto de la educación y de la sociedad Castellano y Leonesa.

Los retos que la sociedad Castellano y Leonesa tiene planteados, como la insoportable despoblación, el envejecimiento, el desempleo, la desigualdad social y territorial, la pobreza, el abandono del medio rural, los desajustes entre la oferta educativa y de formación profesional y las necesidades del tejido económico y social, nos obliga a realizar esfuerzos más contundentes y clarificadores sobre la función que la educación en general y la Formación Profesional en particular puede y debe desempeñar en cada una de las comarcas de nuestra Comunidad.

Consideramos útiles para el necesario debate sobre la Formación Profesional la información que se aporta en las 134 páginas del Plan Presentado con sus 14 apartados al contemplar el Marco Normativo, un modelo de planificación, un análisis de los factores externos e internos, de las áreas críticas y factores claves del éxito, así como la contribución del Plan General de la FP a la Estrategia Europea 2020 y otros Planes y Estrategias Regionales y Nacionales, a partir de los cuales se marcan los Objetivos Estratégicos de la Formación, las 4 líneas de actuación con sus 19 Programas Operativos y sus respectivas acciones.

Nos parece incompleto el análisis realizado sobre la FP Inicial y sus desajustes en cuanto a su distribución u ordenación territorial por comarcas rurales, familias profesionales ofertadas y su adecuación a las demandas del tejido económico y social en cada una de ellas.

Es preocupante que en las Líneas de Actuación y Programas Operativos, a pesar de mencionar en su apartado de Base Jurídica, la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, no la tiene en cuenta. Ello a pesar de que supone una nueva ordenación de los servicios públicos como la Educación y la FP, que se establece en las 176 Unidades Básicas de Ordenación del Territorio de los Servicios propuestas por la Junta para Castilla y León y que ha de ponerse en funcionamiento en un máximo de tres años.

El desarrollo del Plan General de Formación Profesional debe partir de la potenciación de la Formación Profesional inicial/reglada, para seguir cumpliendo la función pública educativa, que permita el acceso de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones a la formación, también en el medio rural. Por las características rurales de nuestra Comunidad, para evitar la despoblación y la pérdida de servicios educativos en los espacios rurales, sigue siendo necesaria y prioritaria la Formación Profesional con una oferta ampliada, a partir de una buena ordenación del territorio, con un tratamiento equitativo de todas las familias profesionales, en función de una rentabilidad social. Asimismo, se hace necesaria una formación Profesional enraizada en el propio medio, implicada en los Planes de Desarrollo Regional, desarrollo sostenible y de la Agenda de Población, promotora del equilibrio ecológico y del medio rural, del bienestar social y de la compensación de desigualdades.

Es oportuno establecer unos criterios precisos a la hora de determinar la red de centros para propiciar un desarrollo equilibrado de los tipos de centros que desarrollarán la Formación Profesional reglada.

En el desarrollo y ejecución de este Plan General de Formación Profesional 2016-2020 debe contarse con los sectores implicados en cada uno de los subsistemas que componen el sistema integrado de Formación Profesional.

Es necesario propiciar la participación del profesorado en el diseño, puesta en marcha y desarrollo de la Formación Profesional con los medios y mecanismos de evaluación que se consideren necesarios. La experiencia acumulada en la implantación de planes y reformas nos informa que el éxito o fracaso de estos planes o reformas, especialmente si se desarrollan en el mundo de la educación o formación, depende, no sólo de la bondad de los mismos, sino más bien de la identificación y compromiso de los protagonistas en su ejecución. Consideramos por ello absolutamente reprobable que el Consejo de la Formación Profesional siga sin contar desde su constitución con la representación del profesorado desde su constitución regulada por el Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del mismo. Por lo que demandamos una vez más que se modifique el artículo 6 de este Decreto, para que entre los Consejeros se nombre a representantes de profesorado de la enseñanza no universitaria de Castilla y León.

Demandamos así mismo un compromiso decidido de nuestra Consejería de Educación para que el desarrollo de este plan llegue al profesorado a través de sus representantes legales en la Mesa Sectorial de Educación.



Firmado: Miguel Grande Rodríguez

Consejero y miembro de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León en representación del profesorado de la enseñanza pública a propuesta de STECyL.

**DICTAMEN 4/2016****DICTAMEN AL PROYECTO DEL II PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 2015-2020****I.- ANTECEDENTES**

- Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Resolución Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Cuadragésimo octavo periodo de sesiones, 20 de diciembre de 1993.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Nueva York (Artículo 24 sobre el desarrollo de sistemas educativos inclusivos en todos los niveles).
- El Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 (BOE de 21 de abril de 2008).
- La Ley 2/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras.
- El Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras.
- La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- La Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.
- Declaración de Salamanca y Marco de acción ante las necesidades educativas Especiales (1994). París: UNESCO.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio exigen que todos los niños tengan acceso a la educación primaria obligatoria y gratuita en un enfoque inclusivo antes del 2015, asimismo, se hace hincapié en los grupos marginados y en las niñas. ONU.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

- El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- La Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden 2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento.
- La Orden ECD/2489/2012, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento.
- El Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León
- El Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- La Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- El Acuerdo de 18 de diciembre de 2003, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la

Comunidad de Castilla y León.

- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la propuesta del presente Plan, que establece las líneas de actuación de la atención a la diversidad en Educación en Castilla y León para los próximos años y que sienta las bases y avanza hacia una educación inclusiva.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1. El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con el período de aplicación del Plan, considera deseable que se contemple por cursos escolares y no por años naturales.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la eliminación de la referencia numérica de la expresión "ANEXO 1".
3. En relación con el impacto previsto para la actuación 2.3.1., el Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que el Plan muestre un mayor esfuerzo en el grado de generalización de las pruebas previstas para la detección temprana, incluyendo la expresión "al menos al 80 %".
4. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda, en relación con la estrategia 3, objetivo 3, incluir la realización de convenios con las Universidades de Castilla y León para que el profesorado de educación no universitaria tenga acceso a los recursos universitarios y se facilite su colaboración en trabajos de investigación referidos a la temática de Atención a la Diversidad.

## IV.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se asegure la financiación y dotación de los recursos necesarios, materiales y humanos, para poder llevar a cabo el desarrollo del Plan y que éste se acompañe también de la memoria económica correspondiente.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se revise la previsión de impacto de las actuaciones especificadas en cifras absolutas, teniendo en cuenta el desigual tamaño de las provincias.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se tengan en consideración las propuestas sobre la atención a la diversidad aprobadas en el Pleno del Consejo Escolar celebrado el día 13 de octubre de 2015:
  - d) Instar a la administración educativa a que mejore la aplicación informática (ATDI) y para que, junto con la información procedente de otras aplicaciones informáticas y procesos competenciales de los diferentes centros directivos, puedan dotarse los centros de los recursos oportunos para la atención al alumnado al que van destinados.
  - e) Instar a la administración educativa a seguir aumentando el número de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en los centros de Secundaria, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

4. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda un tratamiento específico de la atención a la diversidad para el medio rural con una estrategia propia que permita desarrollar con equidad y calidad los principios, objetivos y medidas del presente Plan.
5. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que, con objeto de dar salida y promoción al alumnado de Educación Especial, se regule y desarrolle la FP Básica adaptada a este tipo de alumnado.
6. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda tener en cuenta la participación del alumnado en la colaboración con otros estamentos educativos, en el acompañamiento del alumnado, en la formación, etc.
7. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda especificar en el Índice el contenido de la segunda parte.
8. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda desarrollar, en la medida de lo posible, los contenidos del tercer nivel de concreción del presente Plan.
9. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la homogeneización de los distintos criterios de referencia bibliográfica.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 5/2016**

### **DICTAMEN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE EN CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA 2016.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público.
- La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que regula las incorporaciones de nuevos efectivos de personal.
- La Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, que regula las incorporaciones de nuevos efectivos de personal en Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León, aun reconociendo el incremento del porcentaje de la tasa de reposición respecto a años anteriores, considera esta oferta de

empleo público como insuficiente para cubrir las necesidades del sistema educativo por la limitación establecida en la misma en la normativa básica del Estado,

### III.- RECOMENDACIONES

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que elimine la tasa de reposición, con objeto de reducir la tasa de interinidad, mejorar la estabilidad en el empleo e incrementar la estabilidad del profesorado en los centros.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se amplíe la oferta de empleo público docente al mayor número posible de cuerpos, incluyendo, entre ellos, la convocatoria periódica de los Cuerpos de Catedráticos y de Inspectores de Educación.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 6/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD MEDIANTE APLICATIVO INFORMÁTICO, EN DETERMINADOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES EN LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley 11/2007, de 22 de junio, que establece el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, que trata de los Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- El Decreto 7/2013, de 14 de febrero, que trata de la utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/393/2014, de 27 de mayo, que regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de provisión de puestos de trabajo docente en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el sistema de tramitación electrónica en los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes según queda establecido en la presente Orden.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León estima oportuno ampliar el uso de los procesos informáticos a los nuevos supuestos e), f) y g) del artículo 2.1 respecto a los establecidos en la Orden anterior.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente que se extienda también la presentación informatizada de la solicitud a los procesos indicados en los apartados a), b), d), e) y f).

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 7/2016**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación estima como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que exige se realice una regulación que no varíe en atención a la naturaleza de los premios en cada momento.
- La Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden ECD/1611/2015, de 29 de Julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta orden, que viene a reconocer el rendimiento y esfuerzo del alumnado, así como la posibilidad de que contemple dotar económicamente los premios.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1. El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con el artículo 2, apartado 2, propone que se sustituya “enseñanzas de bachillerato” por “enseñanza secundaria obligatoria”, dado que ese es el objeto y naturaleza de los premios de esta Orden.

## IV.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con el artículo 8.4 de la Orden, recomienda que se haga un mayor esfuerzo por agilizar los plazos de resolución, para de esta forma favorecer al alumnado premiado.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que se revise el uso de mayúsculas tanto en la denominación de materias como en la referencia a etapas educativas.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se asegure la cantidad presupuestaria suficiente para dotar económicamente estos premios.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se compense a los miembros de los tribunales por el trabajo realizado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 8/2016**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación estima como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que exige se realice una regulación que no varíe en atención a la naturaleza de los premios en cada momento.
- La Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regula los Premios Nacionales de Bachillerato, que convoca anualmente el Ministerio de Educación y a los que puede concurrir el alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato.
- La Orden EDU/757/2012, de 12 de septiembre, por la que se crean los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta orden, que viene a reconocer el rendimiento y esfuerzo del alumnado, así como la posibilidad de que contemple dotar económicamente los premios.

## III.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que los posibles empates que se pudieran derivar de la prueba, se diriman de forma similar a como se realiza en los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se asegure la cantidad presupuestaria suficiente para dotar económicamente estos premios.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se compense a los miembros de los tribunales por el trabajo realizado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 9/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DIRIGIDAS AL ALUMNADO QUE CURSE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla el derecho a obtener becas y ayudas al estudio del alumnado con condiciones económicas desfavorables.
- ORDEN EDU/759/2012, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León
- La Orden EDU/768/2014, de 4 de septiembre, que establece las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto en Castilla y León.
- ORDEN EDU/319/2014, de 30 de abril, por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO» dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias

en la Comunidad de Castilla y León.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, así como la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, que son de aplicación para la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto.
- La Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, que recoge las previsiones de racionalización y sostenimiento del gasto público.
- La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, que establece el cumplimiento de determinados requisitos económicos de la unidad familiar beneficiaria.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de las ayudas para la adquisición de libros de texto del alumnado y el cambio procedimental realizado, que favorece la agilización del proceso de resolución dando a conocer a las familias previamente su situación de beneficiarias.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el incremento de ayudas económicas con respecto a convocatorias anteriores.

## III.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la Administración educativa articule fórmulas de gestión del programa que permitan ayudar y facilitar el trabajo a los equipos directivos y a los centros.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que regule de forma explícita la creación y organización de los bancos de libros en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa dotar de los recursos humanos necesarios para la gestión de todo el proceso.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se realice la mayor difusión de esta convocatoria de ayudas, principalmente a las familias, en la primera fase del proceso.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 10/2016**

# **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que establece nuevas condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas de Formación Profesional.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la formación profesional básica.
- El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/520/2014, de 18 de junio que desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica, y que queda derogada por el presente proyecto de Orden.
- La Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, que desarrolla el proceso de admisión del alumnado de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, y que queda derogada por el presente proyecto de Orden.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única:** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta norma, ya que supone la adaptación a la legislación vigente del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional, así como la unificación de la regulación en materia de admisión en la formación profesional inicial.

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

1. El Consejo Escolar, en relación al artículo 8, apartado 1 b), 2º sub-apartado, propone que se busque una redacción más clarificadora sobre el cambio de familia profesional.
2. El Consejo Escolar, con respecto al artículo 10, apartado 2, ve conveniente especificar "Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior", para no dar lugar a confusión terminológica.

3. El Consejo Escolar, con respecto al artículo 10, apartado 2, ve conveniente sustituir “segundo trimestre del año” por “segundo trimestre del curso escolar”, al objeto de disponer de la información con mayor antelación.
4. El Consejo Escolar considera oportuno especificar que se trata de pruebas libres en el artículo 27.8, párrafo primero.
5. El Consejo Escolar detecta una errata en el artículo 15, apartado 4, donde en la enumeración, la letra k) está repetida.
6. El Consejo Escolar de Castilla y León considera que se deberían revisar la posibilidad de contemplar los cursos de formación específica para el acceso a Grado Medio, en los artículos correspondientes a criterios y baremo.

#### IV. RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda regular y desarrollar la FP Básica adaptada al alumnado de Educación Especial, con objeto de facilitar la admisión y promoción a este alumnado.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en los grupos en los que se integre alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se pueda realizar una disminución de la ratio mayor que la actual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 11/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/519/2014, DE 17 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO Y SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que regula la Educación Primaria.
- El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, que establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, que establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por el que se atribuyen competencias para

el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en Castilla y León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuadas las modificaciones y mejoras incorporadas a la Orden, tras la aplicación de la misma.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 12/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE FINAL DE ETAPA, Y SU APLICACIÓN AL ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN EN EL CURSO ESCOLAR 2015-2016.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece la realización de una evaluación individualizada a todo el alumnado al finalizar el tercer y sexto curso de Educación Primaria.
- El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria y que determina en su artículo 12 el contenido de las evaluaciones individualizadas.
- El Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, que regula las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria.
- La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación de la evaluación individualizada de tercer y sexto curso de Educación Primaria y su aplicación en Castilla y León, especialmente el carácter de diagnóstico no vinculante a calificaciones.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera más adecuado que sea el profesorado del propio centro el encargado del desarrollo de estas pruebas.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera más conveniente, en el artículo 8.2b, el término “designados” que “aplicadores”.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno añadir en el artículo 9.2 “las adaptaciones que procedan para la realización de las pruebas”.
- 3.- El Consejo Escolar de Castilla y León propone que en el artículo 10.4 se reflejen únicamente en el expediente los resultados de la evaluación final de etapa.
- 4.- El Consejo Escolar de Castilla y León propone incluir en el artículo 12.2 la información expresa de los planes de refuerzo y mejora de resultados al Consejo Escolar de los centros.

## VI.- RECOMENDACIONES

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se articule la evaluación evitando que interfiera en el desarrollo normal del currículo.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que a la hora de evaluar la competencia de Ciencia y Tecnología, se tenga en cuenta que la materia de Ciencias Naturales se imparte en otra lengua extranjera en algunos centros bilingües, y se tomen las medidas oportunas.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

VOTO PARTICULAR

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	ENTRADA: 7
	SALIDA:
	FECHA: 12-04-2016

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR JAVIER AMPUDIA ALONSO, BELÉN CALVO SANZ, MIGUEL GRANDE RODRÍGUEZ, FERNANDO RUIZ MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE SUS RESPECTIVAS ORGANIZACIONES CONCERNIENTE AL PUNTO:**

**2. Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016.**

No estoy de acuerdo con la decisión tomada por esta Comisión Permanente en cuanto al **punto II del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden** por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016.

Dicho punto, en el que se estipulan las **Consideraciones Generales** del Consejo Escolar, recoge un punto 2 en el que se dice que se considera adecuado que sea el profesorado del propio centro el encargado del desarrollo de estas pruebas.

En relación a este punto debo manifestar que el **artículo 7 del RD 1058/2015 de 20 de noviembre**, que regula las características generales de las pruebas de la evaluación final de la Educación Primaria, legislación de índole superior, pues es legislación nacional, dice:

"1. La Administración educativa competente establecerá procedimientos para la selección del profesorado funcionario del Sistema Educativo Español externo a los respectivos centros docentes, encargado de aplicar y corregir las pruebas, así como para la realización y el seguimiento y supervisión que aseguren una correcta aplicación y corrección de las pruebas de acuerdo con la normativa básica aplicable.

2. Los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes participarán y colaborarán con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros."

Creo que esta redacción no admite interpretación: El profesorado funcionario externo a los respectivos centros docentes será el encargado de aplicar y corregir las pruebas. Los equipos directivos y el profesorado participarán en las evaluaciones, en decir, en la parte decisiva de esta tarea. Y es lo propio, pues el funcionario externo actúa como fedatario de un documento público y el profesor del centro actúa como evaluador y como receptor de las conclusiones que la evaluación ofrezca para mejorar el rendimiento académico.

La redacción del Proyecto de Orden y del Dictamen concerniente no hace caso de esta redacción literal de la normativa básica, arrojando una debilidad jurídica difícil de explicar en una institución como el CECYL, que siempre ha velado por el escrupuloso seguimiento de la normativa, tanto en los procedimientos como en el espíritu de la ley. No han sido infrecuentes las propuestas no tenidas en cuenta de varios consejeros por no adecuarse a la normativa básica; por lo que no veo legítimo que ahora sea el propio CECYL el que refrende una separación tan flagrante de la normativa básica.

El ordenamiento jurídico español deja muy claras las funciones y cometidos de los funcionarios como fedatarios de los documentos públicos, como son los historiales académicos de los alumnos, en donde constarán los resultados de la evaluación:

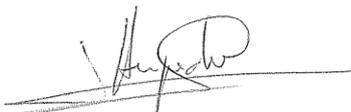
Así, el **Código Civil, en su artículo 1216**, especifica que un documento público es el expedido o autorizado por un funcionario público competente con las solemnidades requeridas por la ley, lo que excluye a inspectores y otros funcionarios de las direcciones provinciales que, si bien son competentes, no lo son, en este caso, con las solemnidades requeridas por la ley, pues especifica que se seleccionará al PROFESORADO FUNCIONARIO.

El **artículo 1218 del mismo** dice que los documentos públicos serán prueba contra los contratantes y sus causahabientes en cuanto a sus declaraciones, lo que añade, en mi opinión, una debilidad jurídica sonora al texto castellano y leonés, pues deja en la indefensión a los contratantes (profesores no funcionarios) contra posibles funcionarios que entablen causa judicial con quienes les están usurpando funciones conferidas por la ley.

El **artículo 317 de la Ley de Enjuiciamiento Civil** considera documento público a efectos procesales los expedidos por funcionarios públicos con facultad de dar fe.

Según la compilación de textos jurídicos de la **Editorial Aranzadi**, "Fe pública es la autoridad legítima atribuida a los funcionarios para que los documentos que autorizan sean considerados auténticos y su contenido verdadero. El Estado se la concede a los funcionarios en el ejercicio de sus actividades. La Fe pública es, por tanto, una delegación estatal por los importantes efectos que el ordenamiento jurídico concede a los documentos expedidos o visados por ellos".

Por tanto la consideración general que propongo en este voto particular es: "El Consejo escolar de Castilla y León no considera adecuado que sea el profesorado del propio centro el encargado del desarrollo de estas pruebas ya que es una tarea que sólo se debe encomendar a profesores funcionarios públicos externos al centro, como se desprende de la normativa básica nacional."

  
12748923-T  
CSI.F  
  
7936791.C  
STEGL

  
Fernando Ruiz  
FADAE  
  
CC.OU

## **DICTAMEN 13/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, MÚSICA, DISEÑO, ARTES PLÁSTICAS Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, LA PRUEBA DE NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE ADMISIÓN, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica la Sección 3ª del CAPÍTULO VI del Título I a las Enseñanzas Artísticas Superiores y establece los requisitos para acceder a estos estudios.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores, y los requisitos y criterios de valoración de méritos del máster en enseñanzas artísticas.
- Los Reales Decretos 630/2010, 631/2010, 633/2010, 634/2010 y 635/2010, de 14 de mayo, regulan el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático, en Música, en Diseño, en Artes Plásticas y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, respectivamente.
- La Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo, regula las pruebas de acceso y establece el proceso de admisión del alumnado a las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Los Decretos 57/2011, de 15 de septiembre, 58/2011, de 15 de septiembre, 59/2011, de 15 de septiembre, 3/2012, de 19 de enero, y 4/2012, de 19 de enero, publican los planes de estudios en su totalidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, Arte Dramático, Artes Plásticas, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, respectivamente.
- Las Sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 13 y de 16 de enero de 2012 anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la disposición adicional séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León atribuye las competencias en materia educativa a la Consejería de Educación.
- Los dictámenes que el Consejo Escolar de Castilla ha emitido sobre esta materia.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada esta regulación, que viene a adaptar las pruebas de acceso a la nueva normativa vigente, y la incorporación de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Máster cuya regulación no figuraba en la normativa anterior.

2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que la prueba de nivel se celebre de forma conjunta con la prueba específica de acceso y que sea evaluada por el mismo tribunal.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 14/2016**

## **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/747/2014 DE 22 DE AGOSTO, POR LA QUE SE REGULA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que incluye el fomento del hábito de la lectura como uno de los objetivos pedagógicos de todas las etapas educativas no universitarias.
- La Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los Planes de la Lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la homogeneización en la normativa en materia de elaboración y ejecución de planes de lectura, para los centros públicos y los concertados que imparten las mismas enseñanzas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 15/2016**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS A LOS MEJORES PLANES DE LECTURA DE CENTRO.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, que regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de Castilla y León, que quedará derogada por la modificación presentada a dictamen a esta misma comisión. Dispone que la Consejería competente establecerá acciones destinadas a reconocer los planes de lectura que destaquen por su calidad.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el reconocimiento a los planes de lectura de calidad e interés.

#### **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se asegure una partida presupuestaria para dotar económicamente estos premios.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 16/2016**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE CONCRETA EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LOS LIBROS DE TEXTO EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, que establece el tiempo de permanencia de los libros de texto.

- La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria la Comunidad de Castilla y León, que establece el tiempo de permanencia de los libros de texto.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, que establece el tiempo de permanencia de los libros de texto.
- El Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, donde se determina que los centros escolares prestarán especial atención a los contenidos de los libros de texto para evitar que éstos tengan contenidos sexistas o discriminatorios.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno unificar en una sola norma el período de vigencia de los libros de texto de todas las etapas educativas.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera más oportuno, en el artículo 2.2 referirse a cursos escolares en lugar de años.

## IV.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se facilite a los centros concertados que no tienen acceso a la aplicación Stilus, la formalización y presentación de solicitudes de sustituciones excepcionales de libros de texto.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se proporcione un mayor margen de tiempo a los centros y las direcciones provinciales para remitir el listado de libros de texto vigentes para el siguiente curso escolar.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León teniendo en cuenta las fechas en que nos encontramos, recomienda que de forma transitoria y para el curso 2016-17, se retrase lo más posible la fecha de publicación de la relación de libros de texto que se contempla en el artículo 2.3.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 17/2016**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, CONVOCADO POR ORDEN EDU/903/2015, DE 19 DE OCTUBRE, DE LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE IMPARTEN ENSEÑANZAS LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

### **I.- ANTECEDENTES.**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que las diferentes administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- La Orden EDU/903/2015, de 19 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/903/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 45/2015, de 23 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera procedente mejorar el proceso de elaboración de las plantillas jurídicas, así como el sistema de trabajo llevado a cabo por la Consejería de Educación en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación y las organizaciones sindicales.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León, aun reconociendo ciertas mejoras en los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas de los cuerpos a los que se refiere la presente Resolución, considera que es preciso continuar en esta línea de mejora en las diversas enseñanzas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 18/2016**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA Y DIRECCIÓN GENERAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/902/2015, DE 19 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, Y LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES Y PUESTOS DE DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PERTENECIENTES AL CITADO CUERPO.**

### **I.- ANTECEDENTES.**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que las diferentes administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- La Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

- Resolución 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 45/2015, de 23 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera procedente mejorar el proceso de elaboración de las plantillas jurídicas, así como el sistema de trabajo llevado a cabo por la Consejería de Educación en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación y las organizaciones sindicales.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León, aun reconociendo ciertas mejoras en los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas del cuerpo de Maestros, considera que es preciso continuar en esta línea de mejora para favorecer la calidad de la enseñanza en el futuro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 19/2016**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, donde se enfatiza la apuesta por una metodología que fomente la investigación, el trabajo cooperativo y en equipo en esta etapa.

- La Orden EDU/551/2012 de 9 de Julio, que regula la implantación y desarrollo del Bachillerato de Investigación y Excelencia.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación de este bachillerato, que se adapta al nuevo marco normativo y unifica todas las modalidades.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento una ratio de 5 alumnos en las materias propias de este Bachillerato.

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación al artículo 15.3, considera más adecuado sustituir “materia de educación” por “materia de ordenación académica educativa”.

## **IV.- RECOMENDACIONES.**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que establezca becas y ayudas específicas para posibilitar el acceso a este bachillerato del alumnado que así lo solicite, específicamente el de ámbito rural.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

VOTO PARTICULAR



CONSEJO ESCOLAR  
DE CASTILLA Y LEÓN

ENTRADA: 10

SALIDA:

FECHA: 20/04/2016

federación de enseñanza  
Castilla y León  
secretaría de política educativa

### VOTO PARTICULAR

Belén Calvo Sanz en nombre de CC.OO. Castilla y León presenta este voto particular al PROYECTO DE DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Expresamos nuestro rechazo total a esta Orden y, por ende, a este proyecto de dictamen por las siguientes razones:

- Es una modalidad de enseñanza que se está imponiendo sin negociación con las organizaciones sindicales representativas.
- La denominación de un tipo de enseñanza con la expresión "de excelencia" supone la existencia de otras enseñanzas que no son "de excelencia". CCOO considera que la totalidad de las enseñanzas deben ser excelentes pero no meramente en su nombre.
- Mientras se está dando prioridad a estos programas, se eliminan modalidades de Bachillerato en el momento en el que no alcanzan las ratios exigidas y se permiten clases con ratios escandalosamente elevadas.
- Pensamos que el objetivo de potenciar la "excelencia", reduciendo en dichos programas, por ejemplo, el número de alumnos por aula y el de horas de clase del profesorado, es segregador ya que solo unos pocos pueden acceder al mismo. En una comunidad autónoma como Castilla y León, con un alto índice de ruralidad, se limita la oferta de este tipo de enseñanza a las zonas urbanas, razón por la cual no podemos apoyarlo.
- Creemos en un modelo integrador con grupos, académica y socialmente, heterogéneos. Modelo que ha demostrado que, cuando hay voluntad política y medios materiales, alcanza mejores resultados y también mayor equidad social
- Consideramos que estas mismas ratios si se trasladaran a todas las enseñanzas obligatorias y no obligatorias mejorarían los resultados educativos de nuestro alumnado y contribuirían a reducir las tasas de abandono escolar

Segovia a 20 de abril de 2016

Fdo.: Belén calvo Sanz

## VOTO PARTICULAR

Miguel Grande Rodríguez, en nombre de la Federación STECyL-i, representante del profesorado de la Educación Pública, presenta este voto particular al DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Manifestamos nuestro desacuerdo con este dictamen por no considerar esta Orden ni necesaria ni beneficiosa para nuestros centros. Nuestras razones para rechazar esta norma son las siguientes:

- Consideramos que el modelo de Bachillerato de Investigación/Excelencia es totalmente segregador y que está siendo impuesto sin negociación por la Consejería de Educación.
- Nosotros queremos la excelencia en todos los bachilleratos y para todo el alumnado que los cursa. Entendemos que para lograr la excelencia hay que garantizar la equidad. Se precisa para ello reforzar y atender con planteamientos inclusivos la diversidad de todo el alumnado de los grupos de bachillerato mediante refuerzos y profundizaciones en función de las necesidades del alumnado que cursa estas enseñanzas, la del alumnado con más dificultades y la del alumnado con más capacidades. En definitiva, queremos que todo el alumnado de bachillerato sea atendido, tanto el que necesita profundizar y ampliar conocimientos como el que necesita apoyo y refuerzo.
- Nos preocupan además las altas tasas de abandono del bachillerato y reivindicamos prioritariamente medidas que nos ayuden a reducirlas.
- Además, nuestro voto particular se fundamenta en los siguientes motivos:
  - Nuestro desacuerdo en que haya un pequeño grupo de bachillerato totalmente independiente de sus compañeros y compañeras. En todos los centros pueden cursarse materias de profundización o que favorezcan la investigación y cuando se haga el alumnado se agrupe en ellas pero no en todas las materias como plantea esta norma.
  - Es un modelo segregador también territorialmente. Si observamos el mapa de estos bachilleratos implantados hasta la fecha, vemos que todos están en las ciudades y no hay ninguno en los IES de la zona rural de nuestra comunidad.
  - La ratio máxima establecida para este bachillerato discrimina a la establecida en el resto de Bachilleratos, por lo que la pedimos para todos los bachilleratos. No parece adecuado que el alumnado seleccionado para estos bachilleratos de investigación/excelencia puedan beneficiarse de unas ratios en todas las áreas de las que sus compañeros y compañeras del bachillerato ordinario no pueden.
  - Se precisa garantizar la igualdad en el horario lectivo que recibe el alumnado en esta etapa. El modelo promueve la desigualdad en el horario lectivo entre el alumnado que cursa el Bachillerato, por lo que si se decide aumentar el número de horas en Bachillerato, este incremento debería dedicarse tanto para alumnado que necesita profundizar como para el que necesita refuerzo o apoyo. No obstante reivindicamos que la prioridad se ha de poner en los desdobles dentro del horario ordinario vigente en determinadas materias con altas ratios.

	CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN
ENTRADA:.....	9
SALIDA:.....	
FECHA:.....	19/04/2016

En Valladolid a 19 de abril de 2016.



Fdo: Miguel Grande Rodríguez

## **DICTAMEN 20/2016**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE LA DOBLE TITULACIÓN DE BACHILLER Y DE BACCALAURÉAT EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Acuerdo Marco, de 16 de mayo de 2005, relativo a programas educativos, lingüísticos y culturales en centros escolares del Estado Español y Francés, desarrollado en el Acuerdo de 10 de enero de 2008, relativo a la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat.
- El Real Decreto 101/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en centros docentes españoles.
- La Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia.
- La Orden ECD/1961/2015, de 24 de septiembre, que garantiza una adecuada correlación entre lo dispuesto con relación a la ordenación curricular en la normativa aplicable a los centros españoles que imparten el programa de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat, y lo que determina el marco regulador del sistema educativo español con respecto a las materias troncales.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de esta doble titulación y que queda derogada por la presente.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación de este bachillerato, que se adapta al nuevo marco normativo.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la oferta en diversas modalidades –presencial, semipresencial y on-line- de la materia de libre configuración

autonómica, dando respuesta más flexible a las particularidades de cada centro y alumnado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

**DICTAMEN 21/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO PARA LAS PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN NOCTURNO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación del bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, que se adapta al nuevo marco normativo.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el principio de flexibilidad aplicado a la configuración de materias en la organización del 2º y 3º bloque.
- 3.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se contemple la posibilidad de cursar directamente el tercer bloque a aquel alumnado procedente del régimen ordinario con 4 o 5 materias sin superar.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

## **DICTAMEN 22/2016**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/92272010, DE 24 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece las nuevas condiciones de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y los procedimientos de admisión del alumnado.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que establece que las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión serán de aplicación en el curso escolar 2016-17.
- La Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, que regula la Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que establece que las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional, serán de aplicación en el curso 2015-16.
- El Real Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna esta norma, ya que supone la adaptación a la legislación vigente del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional a distancia.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado en el artículo 7.3 contemplar también la posibilidad de haber realizado las pruebas libres del ciclo correspondiente.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 23/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE REGULAN SUS PRUEBAS DE ACCESO.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas en el capítulo VI, contemplando las Enseñanzas Artísticas Profesionales, los Grados Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño, y establece en el artículo 51 que las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en Ciclos de Formación Específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y las pruebas de acceso a estas enseñanzas.
- El Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, que constituye la familia profesional artística de Escultura y establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, fijando el correspondiente currículo básico.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 24/2016**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN MADERA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE REGULAN SUS PRUEBAS DE ACCESO.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas en el capítulo VI, contemplando las Enseñanzas Artísticas Profesionales, los Grados Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño, y establece en el artículo 51 que las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en Ciclos de Formación Específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y las pruebas de acceso a estas enseñanzas.
- El Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo, establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, y fija el correspondiente currículo básico.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 25/2016****DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN EBANISTERÍA ARTÍSTICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE REGULAN SUS PRUEBAS DE ACCESO****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas en el capítulo VI, contemplando las Enseñanzas Artísticas Profesionales, los Grados Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño, y establece en el artículo 51 que las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en Ciclos de Formación Específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y las pruebas de acceso a estas enseñanzas.
- El Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, y fija el correspondiente currículo básico.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 26/2016**

# **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN DORADO, PLATEADO Y POLICROMÍA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE REGULAN SUS PRUEBAS DE ACCESO.**

## **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas en el capítulo VI, contemplando las Enseñanzas Artísticas Profesionales, los Grados Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño, y establece en el artículo 51 que las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en Ciclos de Formación Específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y las pruebas de acceso a etas enseñanzas.
- El Real Decreto 223/2015, de 27 de marzo, establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y fija el correspondiente currículo básico.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 27/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN FUNDICIÓN ARTÍSTICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE REGULAN SUS PRUEBAS DE ACCESO.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas en el capítulo VI, contemplando las Enseñanzas Artísticas Profesionales, los Grados Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño, y establece en el artículo 51 que las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en Ciclos de Formación Específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y las pruebas de acceso a estas enseñanzas.
- El Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, que establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística y fija el correspondiente currículo básico.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 28/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN FORJA ARTÍSTICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE REGULAN SUS PRUEBAS DE ACCESO.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas en el capítulo VI, contemplando las Enseñanzas Artísticas Profesionales, los Grados Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño, y establece en el artículo 51 que las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en Ciclos de Formación Específica que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y las pruebas de acceso a estas enseñanzas.
- El Real Decreto 228/2015, de 27 de marzo, establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística y fija el correspondiente currículo básico.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 29**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO Y SE REGULA LA IMPLANTACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León, teniendo en cuenta que el contenido básico de la norma no se ha modificado, se ratifica en los dictámenes emitidos por esta misma Comisión: el dictamen 39/2014 de fecha 17 de junio de 2014, sobre la Orden 519/2014 por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria, y el dictamen 11/2016 sobre la Modificación de esa misma Orden.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la transformación de la Orden a Decreto para establecer el currículo de Educación Primaria en Castilla y León, teniendo en cuenta el carácter de reglamento ejecutivo de esta norma.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 30/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, regula los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional y define las ofertas formativas que deben realizar.
- El Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación de la presente Orden, que viene a regular el funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 2.1 párrafo segundo, propone sustituir “seis grupos” por “cuatro grupos”.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 35 2b), propone sustituir la redacción de los párrafos 1º y 2º actuales por la siguiente:

- “1º De 1 a 9 profesores, 3 períodos lectivos.
- 2º De 10 a 15 profesores, 4 períodos lectivos.
- 3º De 16 en adelante, 5 períodos lectivos.”

3.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 35.2, segundo párrafo, propone sustituir la redacción de los apartados a), b) c) y d) por los siguientes:

- “a) Entre 1 y 3 períodos lectivos semanales al profesorado encargado de coordinar los medios informáticos y audiovisuales.
- b) Entre 1 y 3 períodos lectivos semanales al profesorado designado como coordinador de programas Europeos.
- c) Un período lectivo semanal al profesorado responsable de la biblioteca y de los recursos documentales.
- d) Un período lectivo semanal para labores de tutoría.”

4- El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 44.1 en su último párrafo propone la siguiente redacción: “...y otra del consejo social, respetando en todo caso la legislación en materia de protección de datos personales”.

5.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 50, propone la siguiente redacción: “Cuando en un departamento **excepcionalmente** alguno de los miembros....”.

## IV.- RECOMENDACIONES

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se tenga en consideración la nueva redacción dada al artículo 47, por ser ésta más explícita que la presentada anteriormente.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que el profesorado que imparta los módulos comunes de la FP Básica esté asignado al Departamento de Orientación.

3.- El Consejo Escolar de Castilla y León propone que, en aquellos centros cuyos ciclos incorporen módulos de idiomas, pudiera crearse, en su caso, un Departamento didáctico de Idiomas. De esta forma el profesorado de lengua extranjera además de pertenecer al departamento de la familia profesional correspondiente pudieran pertenecer al citado departamento.

4.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que el Proyecto funcional de centro sea remitido a las Direcciones Provinciales correspondientes, al igual que ocurre con las PGA.

5.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno que se contemple la figura de un coordinador como persona encargada de las actividades complementarias y extraescolares, que colaboraría con el jefe de estudios adjunto en la organización de las mismas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

### **DICTAMEN 31/2016**

#### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO QUE CURSE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

##### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.
- El Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y establece la metodología específica para el alumnado con discapacidad.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

##### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada y necesaria la publicación de la presente Orden, que viene a determinar las medidas de atención educativa para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica.

##### **III.- RECOMENDACIONES**

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se garantice también la permanencia y progresión del alumnado escolarizado en centros de educación especial (de EBO y TVA) que no cumplen los requisitos académicos para poder acceder a la FP Básica.
- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se aplique la flexibilidad en la ratio de los grupos siempre que sea necesario.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

---

### **DICTAMEN 32/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA OFERTA PARCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN RÉGIMEN PRESENCIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determinando que la oferta podrá ser flexible permitiendo combinar el estudio y la formación con la actividad laboral, respondiendo así a los intereses personales.
- La Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, que regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, y que queda derogada por la presente Orden.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la publicación de la presente Orden, que se adecúa al nuevo marco normativo y completa la regulación en materia de admisión de la Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León en la modalidad de oferta parcial.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

---

**DICTAMEN 33/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA SUS MODIFICACIONES.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, que establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, que establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse enseñanzas de Formación Profesional Inicial, modificada por la Orden EDU/580/2012, de 13 de julio, y la Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, que regula la FP Básica.
- El Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y se asigna a la Dirección General de Política Educativa Escolar la propuesta de calendario escolar, entre otras atribuciones.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera procedente el establecimiento del calendario escolar para el curso 2016/2017 según establece la presente Orden.

**III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con el ANEXO del Calendario Escolar, propone que la jornada lectiva de septiembre para el alumnado de Infantil y Primaria sea también de 4 horas.

**IV.- RECOMENDACIONES**

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que se reanude el debate en la comunidad educativa sobre los tiempos escolares en su totalidad.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que considere la importancia de los programas de conciliación necesarios para las familias en los períodos no lectivos o que, en su caso, promueva los canales de colaboración con otras Administraciones competentes.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 34/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2016/2017.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que determina el establecimiento anual del calendario escolar por las Administraciones educativas.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y que determina la duración mínima del curso académico.
- La Orden EDU por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el establecimiento de un calendario académico específico del curso 2016/2017 para las Enseñanzas Artísticas Superiores según establece la presente Orden.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

- 1.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en segundo apartado punto 1, y 10, propone sustituir 29 de julio por 31 de julio.

- 2.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en el punto 4 del apartado 2, párrafo segundo, considera adecuado ajustar el período vacacional de Semana Santa al calendario escolar de régimen general.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

### **DICTAMEN 35/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017 DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que determina el establecimiento anual del calendario escolar por las Administraciones educativas.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y que prevé la flexibilidad y sujeción a condiciones de temporalidad en su impartición.
- La Orden EDU por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el establecimiento de un calendario escolar específico del curso 2016/2017 para las Enseñanzas Deportivas según establece la presente Orden.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León propone, en relación al apartado 2 segundo párrafo, hacer coincidente el período vacacional de Semana Santa con el establecido en el calendario escolar de régimen general.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

## **DICTAMEN 36/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULOS DE LOS CICLOS INICIAL Y FINAL DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en el artículo 3.6, atribuye a las enseñanzas deportivas la consideración de enseñanzas de régimen especial regulándolas en el título I capítulo VIII.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial.
- El Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo, fijando las enseñanzas mínimas y requisitos de acceso.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 37/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en el artículo 3.6, atribuye a las enseñanzas deportivas la consideración de enseñanzas de régimen especial regulándolas en el título I capítulo VIII.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación

general de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial.

- El Real Decreto 879/2011, de 24 de junio, establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo, fijando las enseñanzas mínimas y requisitos de acceso.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la publicación del presente Decreto, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 38/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN, POR LA QUE SE CONCRETAN LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO QUE SE DESARROLLAN EN LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE REGULA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en el artículo 27 establece que el Gobierno definirá las condiciones básicas para establecer los requisitos de los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollarán a partir de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, determinando, en el artículo 19, las opciones para organizar estos programas, bien de forma integrada o por materias diferentes a las establecidas con carácter general.
- La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en Castilla y León, que en el artículo 26 considera estos programas como una medida de atención a la diversidad especializada.
- La Instrucción de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se pone en funcionamiento el segundo curso de estos programas en el curso 2015-16.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria y oportuna la publicación de la presente Orden, que viene a concretar los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento en los centros de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera que, para evitar ambigüedades y posibles equivocaciones, se debe especificar a lo largo de la redacción si se trata de cursos del Programa o de cursos de la ESO.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León, propone cambiar la redacción dada al artículo 2.1 por la siguiente: “el alumnado que se incorpore a este programa deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014”.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 6, sugiere añadir “no obstante, este número mínimo podrá ser menor, si ello no supone un incremento de necesidades de profesorado para el centro”.

## **IV.- RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda, que se revise la redacción del artículo 9 relativo al proceso de incorporación del alumnado, para una exposición más precisa y ordenada el desarrollo del proceso.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León propone incorporar en el apartado que corresponda de esta normativa lo siguiente: “En el primer trimestre del curso escolar se establecerá un plazo extraordinario para que pueda proponerse la incorporación de algún alumno o alumna en aquellos centros en los que esté autorizado el programa”.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que facilite de forma transitoria y para este curso escolar, que aquel alumnado propuesto para el programa y susceptible de repetir 2º de la ESO, pueda incorporarse en el primer curso del programa, y no en el segundo.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que el informe individualizado se extienda a todo el alumnado del programa, y no únicamente al que ha obtenido resultados negativos.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

**DICTAMEN 39/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN, POR LA QUE SE REGULA LA OFERTA DE MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA EN TERCER Y CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, SE ESTABLECE SU CURRÍCULO Y SE ASIGNAN AL PROFESORADO DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que dedica el capítulo III del título I a la regulación de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, que reconoce la competencia de las Administraciones educativas para regular la oferta de materias del bloque de libre configuración autonómica.
- La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en Castilla y León.
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria que establece la atribución de las materias de libre configuración autonómica por las Administraciones Educativas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la publicación de la presente Orden, cuyo objeto es regular la impartición de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en los cursos tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, establecer su currículo y asignarlas al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León.

### III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1. El Consejo Escolar de Castilla y León, tanto en el anexo IV como en el artículo 8.2, considera oportuno sustituir “especialidad”, por “formación inicial del profesorado”, siendo esta la denominación apropiada para la enseñanza privada.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda establecer una disposición normativa que contemple el contenido siguiente: “Las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia y que sean autorizadas para acceder a especialidades del cuerpo de profesores para impartir determinadas materias en centros públicos, serán también declaradas equivalentes a efectos de docencia para impartir las mismas materias en centros privados”.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 40/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DESTINADA A FINANCIAR EL TRANSPORTE DE ALUMNOS PLURIDISCAPACITADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA QUE NECESITEN UN TRANSPORTE ADAPTADO.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, que establece que la Administración de la Comunidad concederá subvenciones con la finalidad de promover que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan alcanzar los objetivos generales mediante subvenciones destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes.
- La Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación de esta norma, destinada a financiar el transporte de alumnado plurideficientes, así como el establecimiento de criterios más objetivos y flexibles para acceder a dichas ayudas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 41/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/693/2008 DE 29 DE ABRIL, POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 20/2008 DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- El Decreto 20/2008, de 13 de marzo, que regula el servicio público de comedor escolar.
- La Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, que desarrolla el Decreto 20/2008
- El Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, de 27 de marzo de 2015, en el que se aprobaron los nuevos umbrales de renta para el acceso al sistema de ayudas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**1.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se desarrolle el Decreto por el que se regula el servicio público de comedor escolar, ampliando los derechos para las familias.

**2.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el aumento en el umbral de la renta para acceder a las ayudas, así como la flexibilización en las sanciones por impago.

**3.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la ampliación del período ordinario de funcionamiento del servicio de comedor incluyendo junio y septiembre, así como el plazo de solicitud.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 42/2016**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/926/2004, DE 9 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- La Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, que regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la regulación del transporte escolar que se presenta constituye un avance, en cuanto que supone una ampliación de derechos para el alumnado y las familias.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la ampliación del servicio al alumnado de Formación Profesional Básica.

### **III.- RECOMENDACIONES**

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda ampliar el derecho al servicio para el alumnado de enseñanzas postobligatorias.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda establecer las medidas eficaces para el control de acceso del alumnado al transporte, y garantizar el regreso a sus domicilios tras la jornada escolar, procurando coordinar la organización del servicio de transporte escolar con la organización interna de los propios centros educativos, sin perjuicio del ámbito competencial de cada uno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 43/2016****DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREAN Y REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES EN LOS ÁMBITOS DE MÚSICA, DANZA Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 2.1.d) plantea como fines educativos la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal. Así mismo determina que el Ministerio puede establecer premios y concursos de carácter estatal.
- La Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los premios nacionales al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta orden, que viene a reconocer el mérito y esfuerzo del alumnado que cursa estas enseñanzas.

**III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 3.1. propone la siguiente modificación "...y un **premio por centro** y familia profesional artística" en lo referido a Artes Plásticas y diseño, con el objeto de clarificar la redacción.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 7.1, cambiar la expresión de "en la primera quincena del mes de septiembre" por la de "a lo largo de mes de septiembre".

**IV.- RECOMENDACIONES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se doten económicamente estos premios.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 44/2016**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROYECTOS DE AUTONOMÍA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que dedica su Título V a la participación, autonomía y gobierno de los centros.
- El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, que establece el currículo básico de la Educación Primaria, en cuyo artículo 15.1 se dispone el fomento de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros.
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en cuyo artículo 10.4 dispone que los centros podrán desarrollar proyectos de autonomía bajo la modalidad de propuestas pedagógicas, experimentaciones curriculares, planes de trabajo u otras formas de organización.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la emisión de la presente Orden para adecuarla a la normativa vigente, y para posibilitar a los centros docentes el desarrollo de proyectos de autonomía reconocidos en la normativa vigente.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León, considera conveniente que se incorpore al texto del artículo 7, punto 2 “informado u oído el Consejo Escolar del centro”, además del equipo directivo y las propuestas del claustro de profesores.

#### **IV.- RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se garanticen condiciones de igualdad para el desarrollo de proyectos de autonomía en todos los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se adjunten los modelos de solicitud de prórroga y modificación de los proyectos de autonomía en los anexos, con objeto de facilitar a los centros su tramitación.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 45/2016**

## **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que en su artículo 42 bis define la FP dual.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la FP Dual.
- II Estrategia Integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad y conciliación en el empleo 2016-2020.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la emisión del presente Decreto, que contribuye con esta fórmula de coparticipación con las empresas a alcanzar un mayor grado de ajuste entre la formación del alumnado y las necesidades de competencias que requiere el sector productivo.

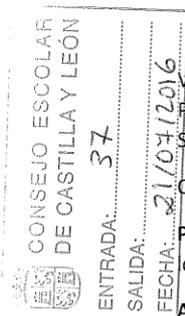
### III.- RECOMENDACIONES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se promueva y facilite al alumnado y a las empresas del medio rural su coparticipación en la FP Dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

VOTO PARTICULAR



VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA D. RICARDO SÁEZ LAVILLA SOBRE EL DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

#### OBSERVACIONES AL ARTICULADO

**Preámbulo:** Debería incluir una referencia al Plan de Formación Profesional y mencionar en tres los órganos consultados al Consejo de la Formación Profesional.

**Art. 2.1 Pfo 2º:** Donde dice "empresa" debería decir "empresa o empresas"

**Art. 3.1:** Aunque no se regule aquí la vía del contrato formativo, no debería excluirse de esa manera tan categórica, y al menos habría que hacer referencia a la Disposición Adicional donde se contempla esta opción y hacer la afirmación "sin perjuicio" de ella.

**Art. 3.2:** Las condiciones de la persona en formación en la empresa no pueden ser en ningún caso menos beneficiosas que las de la persona contratada en formación. No procede prever excepciones para aspectos como la jornada nocturna, más allá de lo que prevé el ET para los contratos formativos (no trabajo nocturno, no turnos...).

**Art. 6.1.b.:** Habría que hablar de trabajadores/as capacitados, no de un trabajador capacitado, ya que en la letra d del mismo artículo exigimos que haya medios humanos suficientes en la empresa para abordar el proyecto. Si sólo hay un trabajador capacitado para tareas de tutoría no cabría hacer en esa empresa una FP dual por ejemplo con un grupo más numeroso de alumnos.

**Art. 9.5.:** No se entiende incluir aquí la formación a distancia de la empresa. ¿A qué formación se refiere y cómo se concilia con los objetivos de la FP Dual?

**Art. 12.1.:** La referencia a tres cursos completos es inapropiada. Esta no era la idea y vuelve a quedar esta posibilidad abierta.

**Art. 13.2.:** Contradicción con lo dicho en el artículo 10 y excesiva ambigüedad. El horario (y las horas semanales) se debe condicionar no sólo a las características de las empresas sino, cuando menos al mismo nivel, a los objetivos del aprendizaje (estamos en FP dual educativa).

**Art. 14. 1 y 2.:** No habría que hablar de tres cursos escolares completos. Menos cuando se trata de la vía sin contrato. No debería ampliarse más allá de un año la estancia en la empresa del alumnado. Se retrasa la titulación del alumnado sin ninguna expectativa ni razón relacionada con los objetivos de aprendizaje.

**Art. 16.3.:** Papel del consejo social en los centros integrados. ¿No debería aprobar los proyectos que se soliciten por el centro?

**Art. 18.3.:** Explicar esto. Parece como si hasta el segundo curso no se iniciaran los proyectos, con carácter general.

**D.A. Cuarta.** Debería plantearse de otra manera, de modo que la idea fuera que para considerar un proyecto, mediando un contrato formativo, como de formación profesional dual, deberían cumplirse todos los demás requisitos del modelo ampliado. Tal y como está redactada no se dice nada que no esté ya en otras normas.

El Decreto, en su versión presentada ante esta Comisión Permanente, deja muchos aspectos sin concretar. Habrá que ver cómo se plasman en la Orden de desarrollo porque muchas de las

garantías que se habían acordado previamente con las organizaciones sindicales ahora están totalmente difuminadas. Entre otras:

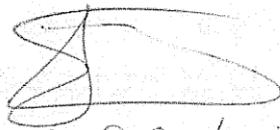
- Idoneidad de las empresas. Papel de la Administración en su selección. Definición de criterios de idoneidad.
- Tutores. Ratio tutor/alumnado. Formación.
- Cuantía de las becas...

La redacción del Decreto no alienta los contratos formativos, sino que más bien los excluye.

Con independencia de que sea una exigencia de Normativa, habría que dejar la vía de la Disposición Adicional más clara.

Nuestra impresión es que el Decreto ha perdido en la nueva versión muchos de sus aspectos garantistas, lo que nos preocupa porque puede dar pie a la pérdida de calidad de los proyectos, que queda en manos del interés y la buena voluntad de los centros. La Dirección de Formación Profesional no asume expresamente ningún liderazgo en la elaboración del catálogo de empresas ni en el impulso de los proyectos.

En Soria, a 21 de julio de 2016



Rocío Sola Lezillo

## **4. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones de los órganos colegiados.**

## 4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016.

Pleno	
13.10.2015	28/06/2016
22.12.2015	

Comisión Permanente			
01/09/2015	12/01/2016	05/04/2016	31/05/2016
15/09/2015	22/01/2016	12/04/2016	07/06/2016
29/09/2015	02/02/2016	19/04/2016	05/07/2016
17/11/2015	16/02/2016	26/04/2016	19/07/2016
15/12/2015	01/03/2016	10/05/2016	
22/12/2015	15/03/2016	24/05/2016	

C. E. Financiación, Inversiones y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.		C.E. Ordenación del sistema Educativo de Castilla y León	
24/11/2015	09/09/2015	10/02/2016	24/11/2015	04/05/2016
11/02/2016	22/09/2015	23/02/2016	09/03/2016	18/05/2016
31/03/2016	18/12/2015	31/03/2016	17/03/2016	01/06/2016
	20/01/2016	12/07/2016	13/04/2016	13/07/2016

Subcomisión Informe 2014-2015			
12/04/2016	26/04/2016	31/05/2016	
19/04/2016	10/05/2016		
Subcomisión Sobre los Deberes Escolares			
12/04/2016	19/04/2016	26/04/2016	03/05/2016

## 4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

### 1. Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 13 de octubre de 2015.

#### Temas tratados:

1. Debate y aprobación del *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2013-2014.*

Consejeros asistentes..... 50

Consejeros ausentes ..... 10



**2. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 22 de diciembre de 2015.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas y de la Subcomisión creada.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Aprobación, si procede, de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León, Curso 2014/2015.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 47

Consejeros ausentes ..... 13



### 3. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 28 de junio de 2016.

#### Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas y Subcomisiones.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno ordinario.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 43

Consejeros ausentes ..... 17



## 4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

### Composición:

#### Presidente:

D. Marino Arranz Boal

#### Vicepresidente:

D. Jesús M<sup>a</sup> Palomares Ibáñez

### Consejeros titulares:

#### Profesorado de Enseñanza Pública

- D. Miguel Grande Rodríguez
- D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

#### Profesorado de Enseñanza Privada

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Galarza  
Ladrón de Guevara

#### Padres de alumnos

- D<sup>a</sup> Marina Álvarez Riego
- D. Mario Criado Campomanes
- D. Fernando Ruíz Martínez

#### Titulares de Centros Docentes Privados

- D. Antonio M. Guerra Pardo

#### Centrales Sindicales

- D. Doroteo Ricardo Sáez Lavilla

#### Organizaciones Empresariales

- D<sup>a</sup> Marta Gómez Rivera

#### Administración Educativa

- D. Santiago Rodríguez Sánchez

#### Administración Local

- D. Oscar Alonso Picado

#### Personalidades de Reconocido Prestigio

- D. Santiago Pinto López

### Consejeros suplentes:

- D. Roberto Alonso García.
- D. Javier Ampudia Alonso

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Cristina Lagüens Sáez

- D<sup>a</sup>. Emilia Ruíz Acitores
- D. Santiago Jesús García Beltrán
- D<sup>a</sup>. Nerea Marcote Fidalgo

- D. C. Ricardo Bernardo Redondo

- D. Oscar Mario Lobo San Juan

- D<sup>a</sup>. Belén González Martín.

- D. Javier Barrio Pérez

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González Fdez.

- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Porres Ortún

#### Secretaria:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Esther García Olmos

## 1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 1 de septiembre de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, de las normas que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - 2.1. Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado “FORMapps” para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.2. Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado “Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo” en la Comunidad de Castilla y León.
3. Aprobación del texto inicial del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2013-2014, para su presentación como borrador en el próximo Pleno.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 15 de septiembre de 2015.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de la norma que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - 2.1. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - 3.1. Proyecto Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado “FORMapps” para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

del profesorado en su competencia digital, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- 3.2. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado “Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo” en la Comunidad de Castilla y León.
4. Elaboración de los Dictámenes correspondientes a las normas presentadas, según se indica a continuación:
  - 4.1. Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado “FORMapps” para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - 4.2. Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado “Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo” en la Comunidad de Castilla y León.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

### 3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 29 de septiembre de 2015.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de los Proyecto de Orden que se citan a continuación y designación de la Comisión Específica correspondiente:
  - 2.1. Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.2. Proyecto de Orden por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.
  - 2.3. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.4. Proyecto de Orden por la que se crea el reconocimiento “¡leo TIC!” en la Comunidad de Castilla y León.

3. Información sobre el XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado: Elección de centros.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

#### **4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de noviembre de 2015.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, de las líneas generales y características fundamentales del segundo Plan de Atención a la Diversidad
3. Aprobación de la solicitud de datos a la Consejería de Educación para la elaboración del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2014-2015.
4. Creación de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León del Curso 2014-2015.
5. Aprobación del texto inicial de la Memoria de Consejo Escolar de Castilla y León correspondiente al curso 2014-2015.
6. Propuesta y aprobación de orden del día para la reunión del Pleno del día 22 de diciembre de 2015.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

#### **5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 15 de diciembre de 2015.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, del Proyecto de Orden por la que se crean el Equipo de orientación educativa y

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.

3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de diciembre de 2015.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria.
3. Elaboración de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Orden presentados, según se indica a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

## 7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 12 de enero de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Plan General de Formación Profesional 2016-2020 y designación de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de los Proyectos que se indican a continuación y designación, si procede, de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

## 8. Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de enero de 2016.

### Temas tratados:

1. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al borrador del Plan General de Formación Profesional 2016-2020 y elaboración del correspondiente Dictamen.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

## 9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 2 de febrero de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de las sesiones anteriores.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de los Proyectos que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Propuesta de distribución de plazas de la Oferta de Empleo Público Docente 2016.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, del Proyecto del II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2015-2020 y designación de la correspondiente comisión específica.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 16 de febrero de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, de los Proyectos que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regulan las Bases Reguladoras de las Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de Castilla y León.

3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al Proyecto del II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2015-2020.
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la propuesta de distribución de plazas de la Oferta de Empleo Público Docente 2016.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
5. Elaboración de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Dictamen presentados según se indican a continuación:
  - Dictamen a la propuesta de distribución de plazas de la Oferta de Empleo Público Docente 2016.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
  - Dictamen al Proyecto del II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2015-2020.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## **11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 1 de marzo de 2016.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial del Proyecto la Orden por la que se regula la admisión del alumnado de Formación Profesional Inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y sus anexos correspondientes, y designación de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los Proyecto de Dictamen que se indican a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de Castilla y León.
4. Elaboración de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Dictamen presentados según se indican a continuación:
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de Castilla y León.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

## 12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 15 de marzo de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar** de los Proyectos de Orden que se citan a continuación, y designación de las correspondientes comisiones específicas.
  - 2.1 Proyecto de Modificación de la Orden EDU/ 519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.2 Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016.

- 2.3 Proyecto de Orden por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** de los Proyectos de Orden que se citan a continuación, y designación de las correspondientes comisiones específicas:
  - 3.1 Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - 3.2 Proyecto de Orden por la que se regulan los “Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro”.
4. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Orden que se cita a continuación, y designación de la correspondiente comisión específica:
  - 4.1 Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** de los temas que se mencionan a continuación, y designación de la correspondiente comisión específica:
  - 5.1 Criterios para la determinación de plantillas.
  - 5.2 Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/903/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y los anexos correspondientes.
  - 5.3 Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a oferta en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y los anexos correspondientes.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

6. Presentación, por parte de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León**, del Proyecto de Dictamen a la norma que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la admisión del alumnado de Formación Profesional Inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
7. Elaboración del Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden según se indica a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la admisión del alumnado de Formación Profesional Inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
8. Información del Presidente.
9. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

### 13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 5 de abril de 2016.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar** de los Proyectos de Orden que se citan a continuación, y designación de las correspondientes comisiones específicas.
  - 2.4 Proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.5 Proyecto de Resolución, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León
  - 2.6 Proyecto de Orden por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para las personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Orden que se cita a continuación, y designación de la correspondiente comisión específica:
  - 3.1 Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.

- 3.2 Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **técnicas escultóricas** en la comunidad de castilla y león, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 3.3 Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **técnicas escultóricas en madera** en la comunidad de castilla y león, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 3.4 Proyecto de Decreto superior de artes plásticas y diseño en **ebanistería artística** en la comunidad de castilla y león, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 3.5 Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **dorado, plateado y policromía** en la comunidad de castilla y león, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 3.6 Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **fundición artística** en la comunidad de castilla y león, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 3.7 Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico de artes plásticas y diseño en **forja artística** en la comunidad de castilla y león, y se regulan sus pruebas de acceso.
4. Presentación, por parte de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León**, de los Proyectos de Dictamen a las normas que se indican a continuación:
    - Proyecto de Modificación de la Orden EDU/ 519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
    - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016.
    - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.
  5. Presentación, por parte de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa**, de los Proyectos de Dictamen a las normas que se indican a continuación:
    - Proyecto Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los "Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro".
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

### 6. Presentación por parte de la **Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo**, de los Proyectos Dictamen a las normas que se indican a continuación:

- Proyecto de Dictamen a la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/903/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
- Proyecto de Dictamen a la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a oferta en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros.

### 7. Elaboración de los Dictámenes correspondiente a los Proyectos de Orden según se indican a continuación:

- Dictamen al Proyecto de Modificación de la Orden EDU/ 519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016.
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas,

y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los “Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro”.
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen a la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/903/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
- Dictamen a la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a oferta en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros.

8. Información del Presidente.

9. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

#### **14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 12 de abril de 2016.**

##### **Temas tratados:**

1. Elaboración del Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden:

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 19 de abril de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria y la sesión ordinaria anterior.
  
2. Presentación, por parte de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León**, de los Proyectos de Dictamen a las normas que se indican a continuación:
  - 2.1 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.2 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.3 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para las personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.4 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
  - 2.5 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **técnicas escultóricas** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 2.6 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **técnicas escultóricas en madera** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 2.7 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y **diseño en ebanistería artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 2.8 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y **diseño en dorado, plateado y policromía** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

- 2.9 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **fundición artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 2.10 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico de artes plásticas y diseño en **forja artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
3. Elaboración de los Dictámenes correspondiente a los Proyectos de norma según se indican a continuación:
- 3.1 Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
  - 3.2 Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.
  - 3.3 Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para las personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León.
  - 3.4 Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
  - 3.5 Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **técnicas escultóricas** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 3.6 Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **técnicas escultóricas en madera** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 3.7 Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y **diseño en ebanistería artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 3.8 Dictamen al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y **diseño en dorado, plateado y policromía** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 3.9 Dictamen al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **fundición artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3.10 Dictamen al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico de artes plásticas y diseño en **forja artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

4. Información del Presidente.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

### 16. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 26 de abril de 2016.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa**, del Proyecto de Decreto que se menciona a continuación, y designación, si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Orden que se menciona a continuación, y designación, si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

### 17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de mayo de 2016.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa**, del Proyecto de Decreto que se menciona a continuación, y designación, si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Orden que se menciona a continuación, y designación, si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

#### **18. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 24 de mayo de 2016.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Orden y de Decreto que se especifican a continuación, y designación, si procede, a las Comisiones Específicas correspondientes:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León** de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León y sus correspondientes Anexos.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
4. Estudio y elaboración del Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León y sus correspondientes Anexos.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

**19. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 31 de mayo de 2016.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa**, de los Proyectos de Orden que se especifican a continuación, y designación, si procede, a las Comisiones Específicas correspondientes:
  - Proyecto de Orden por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, y sus correspondientes anexos.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
3. Presentación, por parte de la **Subcomisión del Informe Anual** de los capítulos elaborados: capítulos 1, 3, 4 y 5.
4. Presentación de la propuesta de Orden del día para la convocatoria del Pleno del día 28 de junio de 2016.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

**20. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 7 de junio de 2016.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León** de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017.
  - Proyecto de Dictamen Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 de los centros

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, y sus correspondientes anexos.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
3. Estudio y elaboración del Dictamen a los Proyectos de Orden y de Decreto que se mencionan a continuación:
- 3.1. Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017.
  - 3.2. Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - 3.3. Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
  - 3.4. Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
  - 3.5. Dictamen al Proyecto de Orden por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, y sus correspondientes anexos.

- 3.6. Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

## 21. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 5 de julio de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** del Proyecto de Orden que se especifica a continuación, y designación, si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinada a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** del Proyecto de Orden que se especifica a continuación, y designación, si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se crea el Departamento de Religión.
4. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa**, de los Proyectos de Orden que se especifican a continuación, y designación, si procede, a las Comisiones Específicas correspondientes:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Proyectos de Autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008 de 29 de abril, por la que se desarrolla el decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

5. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen especial**, de los Proyectos de Orden y Decreto que se especifican a continuación, y designación, si procede, a las Comisiones Específicas correspondientes:
  - Proyecto de Decreto por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se crean y regulan los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales en los ámbitos de música, danza y artes plásticas y diseño, de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
6. Presentación por parte de la Subcomisión del Informe de los Capítulos 2, 6, 7 y 8 sobre conclusiones, del Informe Anual del estado del Sistema Educativo en Castilla y León.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 6

Consejeros ausentes ..... 7

## 22. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 19 de julio de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa** del Proyecto de Orden que se especifica a continuación, y designación, si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Especial, en centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León..
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** del Proyecto de Orden que se especifica a continuación, y designación, si procede, a la Comisión Específica correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se crea el Departamento de Religión.

4. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial** de los proyectos de Orden que se especifican a continuación, y designación, si procede, a la Comisión Específica Correspondiente:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de Formación Profesional Dual en centros concertados.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León en centros concertados.
  
5. Presentación, por parte de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad educativa**, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de Educación Especial destinada a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008 de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crean y regulan los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales en los ámbitos de música, danza y artes plásticas y diseño, de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
  
6. Presentación, por parte de la **Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León**, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los Proyectos de Autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
  
7. Estudio y elaboración del Dictamen a los Proyectos de Orden y de Decreto que se mencionan a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de Educación Especial destinada a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008 de 29 de abril, por la que se desarrolla el decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crean y regulan los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales en los ámbitos de música, danza y artes plásticas y diseño, de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los Proyectos de Autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria.
  - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
8. Presentación del calendario de sesiones del Consejo Escolar de Castilla y León, curso 2016-2017.
9. Información del Presidente.
10. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

#### 4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

##### 4.4.1.COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

###### Composición:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente: D. Juan García Montes</b>	<b>D. Modesto Martín Cebrián</b>
<b>Vicepresidente: D. Nicolás Ávila Villanueva</b>	<b>D. Honorio Vega Guillén</b>
<b>D. Roberto Carlos López Martín</b>	<b>D. Álvaro Martínez Félix</b>
<b>D. Jesús Guil Redondo</b>	<b>D<sup>a</sup>. Manuela Gómez Fernández</b>
<b>D. Carlos Castedo Garví</b>	<b>D. Saturnino Fernández de Pedro</b>
<b>D<sup>a</sup>. Elisa Cavia García</b>	<b>D. José Luis de Vicente Huerta</b>
<b>D. Jesús Manuel Hurtado Olea</b>	<b>D. Santiago Méndez Bayón</b>
<b>D. Narciso Hernando Sáez</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Torremocha Solís</b>

#### 1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 24 de noviembre de 2015.

##### Temas tratados:

1. Constitución de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes.....4

#### 2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 11 de febrero de 2016.

##### Temas tratados:

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de los Proyectos que se indican a continuación:
  - Propuesta de distribución de plazas de la Oferta de Empleo Público Docente 2016.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la propuesta de distribución de plazas de la Oferta de Empleo Público Docente 2016.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes .....2

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 11 de febrero de 2016.

#### Temas tratados:

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de los Proyectos que se indican a continuación:
  - Propuesta de distribución de plazas de la Oferta de Empleo Público Docente 2016.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la propuesta de distribución de plazas de la Oferta de Empleo Público Docente 2016.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de selección y provisión de puestos de

trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes .....2

**4. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 31 de marzo de 2016.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos** de los temas que se mencionan a continuación:
  - 2.1 Criterios para la determinación de plantillas.
  - 2.2 Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/903/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y los anexos correspondientes.
  - 2.3 Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a oferta en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y los anexos correspondientes.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se detallan a continuación:
  - 3.1 Proyecto de Dictamen a la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/903/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y los anexos correspondientes.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3.2 Proyecto de Dictamen a la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación provisional de puestos vacantes a oferta en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y los anexos correspondientes.

### 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes .....4

## 4.4.2.COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

### Composición:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente: D. Leandro Roldán Maza</b>	<b>D. Ángel Crespo Hernández</b>
<b>Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. Rosario Rico Sancho</b>	<b>D. José Manuel de Frutos Pérez</b>
<b>D. José Antonio Felipe Pastor</b>	<b>D. José Miguel Martín Sánchez</b>
<b>D. Santiago Vicente Cubero</b>	<b>D<sup>a</sup>. Rebeca Marcos Rodríguez</b>
<b>D. Fco. J. Martínez Alonso</b>	<b>D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Tomasa Palacios Rodríguez</b>
<b>D<sup>a</sup>. Isabel Madruga Bajo</b>	<b>D. Juan Antonio Alonso Yagüe</b>
<b>D. Manuel Pérez Mateos</b>	<b>D<sup>a</sup>. Matilde Sierra Vega</b>
<b>D. Antonio Martín Hernández</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de las Nieves Corbella Morchón</b>

### 1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 9 de septiembre de 2015.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Constitución de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, de los Proyectos que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado “FORMapps” para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado “Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo” en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos presentados según se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado “FORMapps” para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el proyecto denominado “Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo” en la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

## **2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 22 de septiembre de 2015.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 18 de diciembre de 2015.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, del Proyecto de Orden por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación, correspondientes a los Proyectos de Orden presentados:
  - Proyecto Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar.
  - Proyecto Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

#### 4. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 20 de enero de 2016.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Borrador del Plan General de Formación Profesional 2016-2020.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Borrador del Plan General de Formación Profesional 2016-2020.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

#### 5. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 10 de febrero de 2016.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, del Proyecto del II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2015-2020.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto del II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2015-2020.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

#### 6. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 23 de febrero de 2016.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, de los Proyectos que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

## 7. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 31 de marzo de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, de los Proyectos que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los “Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro”.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa, del Proyecto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los "Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro".
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

## 8. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 12 de julio de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, del Proyecto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinada a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, de los Proyectos de Orden que se especifican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008 de 29 de abril, por la que se desarrolla el decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
4. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se crean y regulan los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales en los ámbitos de música, danza y artes plásticas y diseño, de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
5. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008 de 29 de abril, por la que se desarrolla el decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinada a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado.
  - Proyecto de Orden por la que se crean y regulan los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales en los ámbitos de música, danza y artes plásticas y diseño, de Castilla y León, y sus correspondientes anexos
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes..... 2

### 4.4.3.COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

#### Composición:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta: D<sup>a</sup>. Marta Carrasco Hernández</b>	<b>D<sup>a</sup>. Raquel Medina González</b>
<b>Vicepresidente: D. Jairo Aguado Bombín</b>	<b>D. José María López González</b>
<b>D. Fco. Jesús López Iglesias</b>	<b>D<sup>a</sup>. Yolanda Lucía Arcones</b>
<b>D.<sup>a</sup> Engracia Prieto Ordás.</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Gómez Rodríguez</b>
<b>D. Almudena Cuesta Martínez</b>	<b>D<sup>a</sup>. Belén de Vega Crespo</b>
<b>D<sup>a</sup>. Andrea Fernández Benítez</b>	<b>D<sup>a</sup>. Mónica Pérez Rodríguez</b>
<b>D. Enrique García Agüera</b>	<b>D.<sup>a</sup> Mercedes Lozano Salazar</b>
<b>D<sup>a</sup> Maria Cruz Matesanz Sanz</b>	<b>D<sup>a</sup> Rocío Milano Núñez</b>

#### 1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 24 de noviembre de 2015.

##### Temas tratados:

1. Constitución de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

#### 2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 9 de marzo de 2016.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial del Proyecto de Orden por la que se regula la admisión del alumnado de Formación Profesional Inicial en centros docentes sostenidos con

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y sus anexos correspondientes.

3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la admisión del alumnado de Formación Profesional Inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y sus anexos correspondientes.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

### 3. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 17 de marzo de 2016.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de **Dirección General de Política Educativa Escolar** de los Proyectos de Orden que se citan a continuación:
  - 2.1 Proyecto de Modificación de la Orden EDU/ 519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.2 Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Orden que se cita a continuación:
  - 3.1 Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - 4.1 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Modificación de la Orden EDU/ 519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

4.2 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016.

4.3 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

#### 4. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 13 de abril de 2016.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de **Dirección General de Política Educativa Escolar** de los Proyectos de Orden que se citan a continuación:
  - 2.7 Proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.8 Proyecto de Orden por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.
  - 2.9 Proyecto de Orden por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para las personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Orden que se cita a continuación:
  - 3.1 Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
  - 3.2 Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **técnicas escultóricas** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 3.3 Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **técnicas escultóricas en madera** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- 3.4 Proyecto de Decreto superior de artes plásticas y diseño en **ebanistería artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
- 3.5 Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **dorado, plateado y policromía** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
- 3.6 Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **fundición artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
- 3.7 Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico de artes plásticas y diseño en **forja artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - 4.1 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
  - 4.2 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.
  - 4.3 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para las personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León.
  - 4.4 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
  - 4.5 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **técnicas escultóricas** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 4.6 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **técnicas escultóricas en madera** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 4.7 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y **diseño en ebanistería artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
  - 4.8 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y **diseño en**

**dorado, plateado y policromía** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

4.9 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en **fundición artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

4.10 Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico de artes plásticas y diseño en **forja artística** en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 7

Consejeros ausentes ..... 1

## 5. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 4 de mayo de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, del Proyecto de Orden que se cita a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 6. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 18 de mayo de 2016.

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Orden que se especifican a continuación:
  - 2.1 Proyecto de Orden por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León y sus correspondientes Anexos.
  - 2.2 Proyecto de Orden por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa Escolar**, del siguiente Proyecto de Orden:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
  - 4.1. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León y sus correspondientes Anexos.
  - 4.2. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
  - 4.3. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## 7. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 1 de junio de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial**, de los Proyectos de Orden y de Decreto que se especifican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa**, de los Proyectos de Orden que se especifican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, y sus correspondientes anexos.
  - Proyecto de Orden por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.
5. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden y de Decreto que se mencionan a continuación:
  - 5.1. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017.
  - 5.2. Proyecto de Dictamen Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- 5.3. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
- 5.4. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
- 5.5. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, y sus correspondientes anexos.
- 5.6. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.

## 7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

## 8. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 13 de julio de 2016.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Política Educativa**, del Proyecto de Orden que se especifica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los Proyectos de Autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional y Régimen especial**, del Proyecto de Decreto que se especifica a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.

4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Orden y de Decreto que se mencionan a continuación:
  - 4.1. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los Proyectos de Autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria.
  - 4.2. Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
  
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

#### 4.4.4. SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

Composición de la Subcomisión:

INFORME 2014-2015

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara</b>	<b>D<sup>a</sup>. Cristina Lagüens Sáez</b>
<b>Vicepresidente: D. Fernando Ruiz Martínez</b>	<b>D<sup>a</sup>. Nerea Marcote Fidalgo</b>
<b>D. Antonio Guerra Pardo</b>	<b>D. C. Ricardo Bernardo Redondo</b>
<b>D<sup>a</sup>. Marina Alvarez Riego</b>	<b>D<sup>a</sup>. Emilia Ruiz Acitores</b>
<b>D. Miguel Grande Rodríguez</b>	<b>D. Jaime E. Osorio Pestaña</b>
<b>D. Mario Criado Campomanes</b>	<b>D. Santiago Jesús García Beltrán</b>

#### 1. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 12 de abril de 2016.

##### Temas tratados:

1. Constitución de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2014-2015. Elección de Presidente y Vicepresidente.
2. Establecimiento de la metodología de trabajo a seguir.
3. Estudio y elaboración del texto inicial del Índice del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2014-2015.
4. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 1 del Informe.
5. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 3 del Informe
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

**2. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 19 de abril de 2016.****Temas tratados:**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Continuación del punto 4. *Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 3 del Informe*, del orden del día de la reunión del pasado martes 12 de abril.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

**3. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 10 de mayo de 2016.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración del Capítulo 4 del informe, tras su análisis y revisión.
3. Consideración de las sugerencias emitidas por correo electrónico a fecha 28 de abril de 2016.
4. Estudio, análisis y revisión del Capítulo 5 del Informe.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

**4. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 31 de mayo de 2016.****Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración de los Capítulos 6 y 7 del Informe, tras su análisis y revisión.
3. Consideraciones en torno al Capítulo 2 y Capítulo de Conclusiones, para su posterior elaboración.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 1

#### 4.4.5. SUBCOMISIÓN SOBRE DEBERES ESCOLARES

##### Composición de la Subcomisión:

TITULARES
<b>Presidente: Marino Arranz Boal</b>
<b>D. Javier Ampudia Alonso</b>
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevara</b>
<b>D<sup>a</sup>. Marina Álvarez Riego</b>
<b>D. Fernando Ruiz Martínez</b>
<b>D<sup>a</sup>. Almudena Cuesta Martínez</b>

##### 1. Sesión de la Subcomisión sobre Deberes Escolares del 12 de abril de 2016.

###### Temas tratados:

1. Constitución de la Subcomisión sobre Deberes Escolares.
2. Presentación del documento de trabajo (Borrador 0): "Oportunidad de los deberes escolares. Pautas y Orientaciones", y metodología de trabajo a seguir.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

##### 2. Sesión de la Subcomisión sobre Deberes Escolares del 19 de abril de 2016.

###### Temas tratados:

1. Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Revisión de las propuestas remitidas y recogidas en el documento borrador.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

**3. Sesión de la Subcomisión sobre Deberes Escolares del 26 de abril de 2016.****Temas tratados:**

1. Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Análisis del último documento con las propuestas remitidas.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

**4. Sesión de la Subcomisión sobre Deberes Escolares del 3 de mayo de 2016.****Temas tratados:**

1. Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Análisis del último documento con las propuestas remitidas.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

## **5. Memoria económica del año 2016**

## 5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2016.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015 aprobó la estimación de gasto correspondiente al año 2016.

CONCEPTO	AÑO 2016
Reuniones. Conferencias y Cursos	2.000,00 €
Asistencias y dietas	25.000,00 €
Locomoción	15.000,00 €
Otros suministros	1.000,00 €
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>43.000,00 €</b>

Los gastos correspondientes a “Personal”, “Alquiler”, “Energía Eléctrica”, “Servicios Telefónicos e Informáticos” y “Limpieza”, no se incluyen en esta estimación de gasto, por cuanto son asumidos por la Consejería de Educación.

## **6. Otras actividades del Consejo Escolar**

## 6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.

El Real Decreto 694/2007, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, en su artículo 22, crea la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, como órgano de participación y cooperación interinstitucional, integrado por los presidentes de los mismos, bajo la presidencia del Consejo Escolar del Estado.

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, recoge las atribuciones de la Junta de Participación:

- elaborar informe sobre el Anteproyecto de leyes orgánicas educativas, relativas a niveles no universitarios,
- elaborar informes específicos sobre aspectos relevantes del desarrollo del sistema educativo en las Comunidades Autónomas,
- acordar estudios de temas de especial relevancia para el sistema educativo,
- acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias para el incremento de la calidad del sistema educativo,
- conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo

El presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en las dos reuniones de la Junta de Participación, convocadas durante el curso 2015-2016, de fecha 27 de septiembre de 2015 y 29 de enero de 2016.

Como miembro del Pleno del Consejo Escolar del Estado, el presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en la sesión convocada durante el curso 2015-2016, celebrada el 24 de septiembre de 2015.

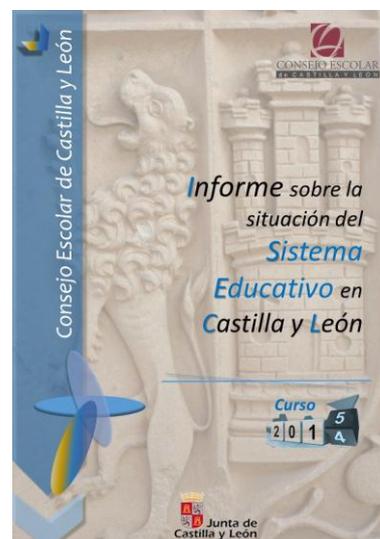
## 6.2. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, CURSO 2014-2015.

La Subcomisión nombrada al efecto ha procedido a la elaboración del Borrador del **Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León. Curso 2014-2015**, coordinada por la Secretaría del Consejo Escolar y con la consiguiente revisión y aprobación por la Comisión Permanente.

El Informe aparece estructurado en 9 capítulos y tres Anexos (Anexo I de Referencias Normativas, Anexo II de Datos Estadísticos y Anexo III de Asistentes al Pleno).

Entre los aspectos más destacados cabe señalar los siguientes:

- Estructuración en 7 Capítulos, según la temática abordada.
- Mantenimiento de un capítulo de Conclusiones (Cap. 8) y otro de Síntesis de Propuestas y Sugerencias (Cap. 9).
- Actualización de vínculos internos entre las distintas partes del documento, previstos específicamente para facilitar la consulta de las referencias normativas y de los datos estadísticos.



- Actualización de vínculos externos para facilitar la consulta de los textos íntegros de las normas enunciadas.

El Informe, una vez aprobado por el Pleno del Consejo Escolar, se publicará una edición digital en el Portal de Educación de Castilla y León, dentro del apartado de Publicaciones del Consejo Escolar de Castilla y León.

### 6.3. DEBERES ESCOLARES

El tema de los deberes escolares ha suscitado un debate intenso acerca de la utilidad de las tareas o deberes escolares, con propuestas diversas, en algunas ocasiones encontradas y con abundancia de artículos de opinión. El Consejo Escolar como órgano de representación social de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza escolar se propone impulsar un debate social con la participación de los distintos representantes de la Comunidad Educativa (alumnado, padres y profesorado) y de otros expertos, para reflexionar sobre la oportunidad, conveniencia y, en su caso, volumen de las tareas escolares, es por ello que se celebra el Seminario: “Oportunidad de los deberes escolares” el 10 de marzo de 2016.



La Comisión Permanente del Consejo Escolar aprueba crear la Subcomisión de Deberes Escolares al objeto de elaborar un documento que recoja sugerencias y orientaciones en la búsqueda de puntos de encuentro entre los actores principales de este tema: familias, profesorado y alumnado.

Después de varias reuniones, la Subcomisión de Deberes Escolares elabora el documento definitivo “Oportunidad de los deberes escolares. Sugerencias y orientaciones”, estudiado, debatido y consensuado en el seno del Consejo Escolar de Castilla y León por todos los estamentos educativos que conforman la Comisión Permanente de este órgano de participación social.

#### **6.4. INFORMACIÓN POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE.**

La Consejería de Educación, a través de las Direcciones Generales correspondientes, ha procedido, durante el curso 2015-2016, a informar, presentar y debatir con la Comisión Permanente sobre asuntos novedosos o de especial importancia en el sistema educativo escolar, bien antes de ser presentados como norma a dictaminar, o bien para su dictamen preceptivo.

1. El 17 de noviembre de 2015 la Directora General de Innovación y Equidad Educativa asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar al objeto de presentar y debatir las líneas generales y características fundamentales del segundo Plan de Atención a la Diversidad



2. El 12 de enero de 2016 el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar al objeto de presentar el Plan General de Formación Profesional 2016-2020.



3. El 12 de enero de 2016 el Director General de Política Educativa Escolar asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar para presentar los Proyectos que se indican:
  - Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.



4. El 26 de abril de 2016 el Director General de Política Educativa Escolar asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar para presentar el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
5. El 26 de abril de 2016 el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar para presentar el Proyecto de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.
6. El 10 de mayo de 2016 el Director General de Política Educativa Escolar asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar para presentar el Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
7. El 31 de mayo de 2016 el Director General de Política Educativa Escolar asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar para presentar los Proyectos de Orden que se indican:
  - Proyecto de Orden por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, y sus correspondientes anexos.

- Proyecto de Orden por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León, y sus correspondientes anexos.

\* \* \* \* \*